



PLAN DE CONTINGENCIA DE INVIZA, S.A. FRENTE AL COVID-19.

FECHA: 30/07/2020

INDICE

0. DATOS DE LA EMPRESA	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.	7
2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.	7
2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias, locales de descanso e instalaciones donde se desarrolle las actividades objeto del Plan.	7
2.2.1. Descripción del centro y su emplazamiento.	7
2.2.2. Composición del centro.	8
2.2.3. Descripción de instalaciones generales del centro.	8
2.2.4. Espacio exterior.	8
2.2.5. Descripción de los accesos y condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.	8
2.3. Clasificación y descripción de usuarios.	9
2.3.1. Plantilla.	9
2.3.2. Presencia de personal en las diferentes horas del día.	¡Error! Marcador no definido.
2.3.3. Personal que realiza sus actividades fuera del centro de trabajo.	11
2.4 Descripción de los procesos de trabajo y puestos de trabajo.	11
2.4.1. Descripción de los procesos de trabajo.	11
2.4.2. Descripción de los puestos de trabajo.	12
2.5. Responsable del Plan y organización.	14
3. BASE LEGAL Y TÉCNICA DEL PLAN.	15
4. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19.	16
5. DESARROLLO DEL PLAN.	18
5.1. Situación de partida.	19
5.2. Recursos disponibles para hacer frente al COVID-19.	19
5.2.1. Medios Humanos.	19
5.2.2. Medios Materiales.	19
5.3. Funciones y Responsabilidades.	23
5.4. Acciones y medidas previstas.	26

5.5. Análisis previo.	27
----------------------------	----

6. MEDIDAS Y ACCIONES A LLEVAR A CABO.	29
6.1. Medidas higiénicas básicas.	29
6.2. Medidas técnicas. Distanciamiento interpersonal.	31
6.3. Medidas organizativas.	35
6.4. Medidas de prevención del riesgo de difusión de la contaminación.	39
6.5. Medidas de prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles.	41
6.6. Medidas de actuación ante la “sospecha o activación” de un posible caso.	42
6.7. Trabajadores que realicen actividades fuera del centro.	44
6.8. Coordinación de Actividades Empresariales con contratas, subcontratas, clientes, usuarios u otras personas presentes en el centro ajenas a la empresa.	44
6.9. Medidas dirigidas a la continuidad de la actividad.	45
6.10. Otros aspectos a considerar en la vuelta a la actividad.	47
7. MEDIDAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL COVID19.	48
8. PLAN DE MEDIDAS Y ACCIONES FRENTE AL COVID-19.	50
9. SEGUIMIENTO, CONTROL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.	51
9.1. Seguimiento del plan.	51
9.2. Control del plan.	51
9.3. Vigencia y actualización del plan.	51
10. SINOPSIS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN.	52
ANEXOS	54

1. DATOS DE LA EMPRESA

El presente **PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE EL COVID-19** se desarrolla para:

PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 FECHA: 30/07/2020			
EMPRESA	INVIZA S.A.	CIF	A20220844
DIRECCIÓN	Ctra. Izaskun nº 9 20400 –TOLOSA–		
CORREO ELECTRÓNICO	mizaguirre@clinicadelaasuncion.com	TELÉFONO	943697000
ACTIVIDAD	Actividad Hospitalaria	Nº TRABAJADORES	348
CLASIFICACIÓN EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 EN EL ÁMBITO LABORAL	<input checked="" type="checkbox"/> Exposición de riesgo <input type="checkbox"/> Exposición de bajo riesgo <input type="checkbox"/> Baja probabilidad de exposición		
CENTRO	CLÍNICA DE LA ASUNCIÓN		
ACTIVIDAD	Actividad Hospitalaria		
EDIFICIOS / RECINTOS	1		

2. INTRODUCCION.

El coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) es un tipo de coronavirus causante de la enfermedad por coronavirus “COVID-19”. Fue inicialmente llamado 2019-nCoV (en inglés *2019-novel coronavirus*). Fue descubierto y aislado por primera vez en Wuhan, China, tras provocar la pandemia. Parece tener un origen zoonótico, es decir, que pasó de un huésped animal a uno humano.

El periodo de incubación de la enfermedad de los primeros casos se ha estimado entre 4 y 7 días con un promedio de 5 días, pero basado en el conocimiento de otros coronavirus, podría llegar a ser de 2 a 14 días, de ahí el período de aislamiento.

El coronavirus se transmite a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 1,5 metros,) y las manos o los objetos y superficies contaminadas con estas secreciones, seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz y ojos.



Fuentes: Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC), OMS y Agencia EFE

No se sabe con certeza absoluta cuánto tiempo sobrevive el virus en una superficie y puede variar en función de tipo de superficie, temperatura, humedad ambiental.

Según un estudio la permanencia de SARS-CoV-2 viable en superficies:

21 y 23 °C y con humedad relativa del 40%.

- Cobre: 4 horas
- Cartón: 1 día
- Acero inoxidable: 2 días
- Plástico: 3 días

22 °C y 60% de humedad

- Papel: 3 horas sobre superficie de papel (de imprimir o pañuelo de papel)
- Madera, ropa o vidrio: de 1 a 2 días
- Acero inoxidable, plástico, billetes de dinero y mascarillas quirúrgicas: más de 4 días

La Gestión de Continuidad del Negocio es un proceso holístico que identifica las amenazas potenciales para la organización, así como los impactos a las operaciones del negocio, que en caso de materializarse tales amenazas puedan causar, y proporciona un marco de referencia para aumentar la capacidad de resistencia o la resiliencia de la organización para dar una respuesta eficaz que salvaguarde los intereses de sus principales partes interesadas, la reputación, la marca y las actividades de creación de valor (ISO 22301).

La identificación de las amenazas potenciales, como es el caso del SARS-CoV-2, y los impactos que en la organización pueden causar, se realiza previa a la materialización de dichas amenazas, estableciendo y planificando acciones para dar una respuesta eficaz, como un plan de contingencias en el caso del SARS-CoV-2.

El presente documento establece un **Plan de contingencia y actuación frente COVID-19**, para definir los elementos esenciales y pautas a aplicar y tener en cuenta para el mantenimiento de la actividad en la medida en que las normas dictadas por el Gobierno, Comunidades Autónomas y las Autoridades Sanitarias lo hagan posible.

Dicho **Plan** contempla las **acciones** a realizar para llevar a cabo el **proceso de reincorporación a la actividad, el mantenimiento de esta y la aparición de una posible situación de rebrote**, así como las pertinentes **medidas organizativas, colectivas e individuales a adoptar**. Estas medidas estarán siempre dirigidas a la prevención de la infección por COVID-19 y a la respuesta ante la eventual aparición de casos o contactos estrechos con personas contagiadas.

Se trata de un documento dinámico que **deberá ser revisado y actualizado de forma permanente** en función de los distintos escenarios epidemiológicos, así como de los documentos científicos que van siendo publicados. Este documento estará supeditado a los procedimientos de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes y a las guías, recomendaciones y directrices sectoriales de organismos públicos y privados de reconocido prestigio.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

3.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.

El presente plan de contingencia se aplica en todo el centro objeto del mismo, en la Clínica de la Asunción.

2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias, locales de descanso e instalaciones donde se desarrolle las actividades objeto del Plan.

2.2.1. Descripción del centro y su emplazamiento.

La Clínica Asunción está situada en la c/ Izaskungo Aldapa 9, de Tolosa. Ocupa una parcela de 1450 m², constando el edificio de una superficie útil construida de 7907.65 m², distribuida en seis plantas:

- Planta Baja: Dispone de una superficie de 904.75 m², en la que encontramos el cuarto de compresores de vacío, el cuarto de gases de mantenimiento, la farmacia, lavandería, cocinas, cafetería, almacenes y antiguo almacén de farmacia (sin uso en la actualidad).
- Planta Primera: Dispone de una superficie de 1459.45 m², en la que se encuentra la sala de calderas, consultas y salas de espera, hospital de día, urgencias, zona de recepción y admisiones, traumatología, radiología (convencional, RMN y TAC), ecografía y mamografía.
- Planta Segunda: Dispone de una superficie de 1321.45 m², en la que se encuentra los quirófanos, UCI, administración, consultas y salas de espera, despacho de hospitalización a domicilio, laboratorio de análisis clínicos y laboratorio de anatomía patológica.
- Planta Tercera: Ocupa una superficie de 1270.50 m², en la que se encuentra las habitaciones de hospitalización
- Planta Cuarta: Ocupa una superficie de 1270.50 m², en la que se encuentra las habitaciones de hospitalización
- Planta Quinta: Ocupa una superficie de 1241 m², en la que se encuentra la UCSI, habitaciones de hospitalización, almacén de lencería, archivos y vestuarios.
- Planta Sexta: Ocupa una superficie de 440 m², para uso de administración-dirección.

Está situada alejada del núcleo urbano de Tolosa en zona montañosa.

2.2.2. Composición del centro.

La Clínica no comparte ningún otro uso con otra actividad.

Se compone de un solo edificio

2.2.3. Descripción de instalaciones generales del centro.

La Clínica dispone de las siguientes instalaciones:

Depósito de oxígeno líquido
Instalación de ascensores
Centro de transformación de alta tensión
Elementos de la instalación eléctrica de baja tensión
Almacenamiento de botellas de gases comprimidos o disueltos
Instalación de gas
Alumbrado de Emergencia
Medios de protección contra incendios
Instalación radiactiva de Rayos X con fines de diagnóstico
Instalaciones sometidas a control de legionella
Instalaciones de aire medicinal
Grupo electrógeno
Sistemas de calefacción, climatización y agua sanitaria.
Depósito de propano
Tanque de gasoil
Caldera de biomasa y almacén de pellets

2.2.4. Espacio exterior.

Se compone de un solo edificio situado a las afueras del núcleo urbano y en área montañosa así mismo no dispone de ningún otro edificio ni actividad a su lado aunque dispone de un parking privado de pago para los clientes y trabajadores de 4 plantas al lado del edificio.

2.2.5. Descripción de los accesos y condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

El edificio en el extremo sur donde se ubican las urgencias está el acceso para las ambulancias.

A continuación se encuentra el acceso principal al Hospital y también el acceso de los trabajadores.

El acceso de los trabajadores se realiza por una puerta con llave que da acceso a una escalera que dirige a los vestuarios.

La zona de urgencias se encuentra señalizada prohibiendo el estacionamiento para garantizar el acceso a las ambulancias y clientes/discapacitados.

2.3. Clasificación y descripción de usuarios.

Los usuarios del centro se pueden tipificar de forma general en los siguientes grupos:

- **Trabajadores propios del centro:** Entran a formar parte de este grupo, el conjunto de personas que conforman la plantilla de la empresa. Entre ellos están:
- **Trabajadores externos:** Se incluyen en este grupo, a todos los trabajadores pertenecientes a otras empresas o actividades, pero que realizan funciones de gestión y mantenimiento de las diferentes instalaciones, redes, máquinas y equipos de que está dotado el centro. Se trata de trabajadores subcontratados no pertenecientes a la plantilla del centro, que pueden prestar servicios durante un periodo de tiempo más o menos breve y sus actuaciones son concurrentes con las propias de la actividad desarrollada en este Inmueble.
- **Visitantes:** Se incluyen en este grupo, a todas aquellas personas que esporádicamente acuden las dependencias y locales a realizar diversas gestiones y que durante cierto intervalo de tiempo forman parte de la ocupación del edificio. En el escenario actual, es prioritario evitar la introducción del virus en los centros. Por ello, se restringen todas las visitas sin vinculación profesional con el centro a no ser que sea estrictamente necesario. En ningún caso se permitirán visitas de personas que presenten cualquier síntoma respiratorio o fiebre.
- **Usuarios / Pacientes:** personal interno que permanece atendido por trabajadores de la empresa).

2.3.1. Plantilla.

Los trabajadores propios del centro, se pueden tipificar de forma general en los siguientes grupos o puestos de trabajo:

Puesto de Trabajo	Propio / Externo	Nº trabajadores	Ubicación
Personal de Dirección y Administración	Propio	5	Clínica Asunción
Personal administrativo	Propio	22	Clínica Asunción
Informático	Propio	3	Clínica Asunción
Personal de farmacia	Propio	6	Clínica Asunción
Celadores	Propio	15	Clínica Asunción
Celador de urgencias	Propio	5	Clínica Asunción
Médico anatomía microscopia	Propio	2	Clínica Asunción
Médico de quirófano	Propio	18	Clínica Asunción

Médico de planta	Propio	16	Clínica Asunción
Médico patología macroscopia	Propio	2	Clínica Asunción
Médico de radiodiagnóstico	Propio	3	Clínica Asunción
Médico de urgencias	Propio	12	Clínica Asunción
Médico UCI	Propio	5	Clínica Asunción
Médico atención a domicilio	Propio	3	Clínica Asunción
Médicos de consultas	Propio	8	Clínica Asunción
Analista clínico	Propio	3	Clínica Asunción
Enfermero/a de Quirófano	Propio	12	Clínica Asunción
Enfermero/a de planta	Propio	32	Clínica Asunción
Enfermero/a de radiodiagnóstico	Propio	2	Clínica Asunción
Enfermero/a de urgencias	Propio	10	Clínica Asunción
Enfermero/a de UCI	Propio	6	Clínica Asunción
Enfermero/a de atención a domicilio	Propio	4	Clínica Asunción
Enfermero/a de consultas	Propio	3	Clínica Asunción
Técnicos de laboratorio anatomía patológica	Propio	1	Clínica Asunción
Técnicos de laboratorio	Propio	6	Clínica Asunción
Técnicos de radiodiagnóstico	Propio	5	Clínica Asunción
Auxiliar de quirófano	Propio	3	Clínica Asunción
Auxiliar de planta	Propio	23	Clínica Asunción
Auxiliar de urgencias	Propio	5	Clínica Asunción
Auxiliar de consultas	Propio	3	Clínica Asunción
Personal de limpieza de quirófano	Propio	2	Clínica Asunción
Personal de limpieza	Propio	15	Clínica Asunción

Encargado de limpieza/lavandería	Propio	1	Clínica Asunción
Personal de mantenimiento	Propio	5	Clínica Asunción
Fisioterapeutas	Propio	22	Clínica Asunción
Personal de cocina		10	

2.3.2. Presencia de personal en las diferentes horas del día.

El número de trabajadores propios del centro asciende a 348 personas. La jornada laboral, se realiza en 3 turnos cubriendo las 24 h del día los 365 días del año, no obstante, existe una dispersión de horarios que hacen que la presencia de personal laboral sea variable en función de la franja horaria diaria y día de la semana.

Personal de empresas externas con presencia esporádica en el centro se destacan las siguientes:

Contrata	Actividad	Nº trabajadores	Horario
	FONTANERÍA	1	VARIABLE SEGÚN NECESIDADES
GUREAK	LAVANDERÍA	1	07:00 HORAS
LIZARSA HERMANOS	CAFETERÍA	5	08:00-21:00

El tipo de visitantes que pueden acceder al centro de trabajo son clientes, proveedores, repartidores, visitadores médicos y familiares y acompañantes.

2.3.3. Personal que realiza sus actividades fuera del centro de trabajo.

la relación de personas/ puestos de trabajo que realizan actividades fuera del centro son los médicos de asistencia domiciliaria y fisioterapeutas domiciliarios.

2.4 Descripción de los procesos de trabajo y puestos de trabajo.

2.4.1. Descripción de los procesos de trabajo.

Los procesos de trabajo que se realizan son los procesos de Consultas, hospitalización y Quirófano.

2.4.2. Descripción de los puestos de trabajo.

Los Puestos de trabajo son los descritos en el apartado 2.3.1. Plantilla.

Personal de Dirección y Administración: En este puesto se incluye:

- Director Gerente
- Director médico
- Director administración
- Director general
- Jefe Personal
- Jefe de Sección
- Administrativas

Personal administrativo: Ese puesto engloba al personal de:

- Recepción
- Documentalista
- Secretaría de plantas
- Administración de laboratorio
- Administración de radiodiagnóstico
- Administración de consultas externas

Informático: Analistas y diseñadores de software

Personal de farmacia

Celadores: Este puesto engloba a:

- Celador
- Celador de quirófano
- Celador de UCI

Celador de urgencias

Médico anatomía microscopia: ANATOMÍA PATOLÓGICA

Médico de quirófano. En este puesto se incluyen:

- Médico de planta
- Médico de UCSI

Médico de planta

Médico patología macroscopia

Médico de radiodiagnóstico

Médico de urgencias
Médico UCI
Médico atención a domicilio: Atención y seguimiento de pacientes en sus domicilios.
Médicos de consultas En este puesto están incluidos los médicos que trabajan en la zona de consultas (cardiología, endocrino, cirugía, etc.)
Analista clínico
Enfermero/a de Quirófano
Enfermero/a de planta
Enfermero/a de radiodiagnóstico
Enfermero/a de urgencias
Enfermero/a de UCI
Enfermero/a de atención a domicilio
Enfermero/a de consultas
Técnicos de laboratorio anatomía patológica
Técnicos de laboratorio
Técnicos de radiodiagnóstico
Auxiliar de quirófano
Auxiliar de planta
Auxiliar de urgencias
Auxiliar de consultas
Personal de limpieza de quirófano
Personal de limpieza
Encargado de limpieza/lavandería El encargado de lavandería gestiona la ropa. Organiza el envío de lo sucio a empresa externa para su lavado y la recepción y distribución de lo limpio.
Organiza los turnos y vacaciones del personal.
Establece e implanta los procedimientos de limpieza en el centro.
Personal de mantenimiento
Fisoterapeutas La mitad de su tarea la realiza en el centro, y por la tarde se desplaza (utilizando vehículo propio) a domicilios.

Personal de cocina

2.5. Responsable del Plan y organización.

Atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el desarrollo de aquellas actividades de prevención que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, incluidas las recomendadas en este plan y devenidas de la situación excepcional que está aconteciendo en la sociedad, será responsabilidad de la empresa.

Para ello, y durante el desarrollo e implantación del presente Plan, empleará los recursos, tanto económicos y materiales como humanos, que considere necesarios para tal fin.

En este sentido puede contar con la organización/modalidad preventiva habitual o cualquier otro recurso que considere oportuno.

4. BASE LEGAL Y TÉCNICA DEL PLAN.

La Normativa de aplicación general, relación no exhaustiva y abierta a actualizaciones o publicaciones posteriores, a efectos del alcance y contenido del presente Plan es:

Normativa de la Administración General del Estado:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R. D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R. D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- R. D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R. D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (última actualización disponible). MINISTERIO DE SANIDAD.

Normativa de la Comunidad Autónoma:

- ORDEN de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.
- ORDEN de 28 de julio de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad
- Guía para la elaboración del Plan de Contingencias frente a COVID de OSALAN

Además de la normativa no exhaustiva relacionada anteriormente, se han tenido en cuenta criterios técnicos de guías, recomendaciones y directrices generales, específicas y sectoriales, de organismos públicos y privados de reconocido prestigio.

La documentación y normativa actualizada sobre esta materia también está disponible en las web tanto del Ministerio de Sanidad como de **Quirónprevención**:



www.quironprevencion.com



www.mscbs.gob.es

5. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19.

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

De esta manera, y de acuerdo al documento elaborado por el MINISTERIO DE SANIDAD, “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2” (última actualización disponible), en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la Tabla 1, con el fin de establecer las medidas preventivas requeridas:

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a un caso sospechoso o confirmado de COVID-19. – Celadores, trabajadores de limpieza.	Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, por ejemplo: Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.	Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 1,5 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo: – Personal administrativo.
Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.	Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.	
REQUERIMIENTOS		
En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.	En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.	Necesario uso de EPI. – protección respiratoria, – guantes de protección.

En relación con la clasificación contenida en dicha tabla:

La gran mayoría de los trabajadores a los que pueda afectar el presente documento se encontrarían en el nivel de **EXPOSICIÓN DE RIESGO Y BAJO RIESGO**. En general, las personas trabajadoras que se encuentren en ese escenario deben llevar EPI, siempre que exista la distancia de seguridad de 1,5 metros, pero deben tener disponibilidad de algunos componentes EPI para poder utilizarlos en determinadas situaciones laborales.

Los escenarios de **EXPOSICIÓN DE RIESGO** (aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de infección por el SARS-CoV-2 y **EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO** (aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado, no incluye contacto estrecho) quedarían normalmente circunscritas a “escenarios” y/o actividades del ámbito sanitario o socio sanitario.

En los ANEXOS se incluye el resultado de la evaluación del riesgo de exposición en que se encuentran las personas trabajadoras para cada una de las tareas que realizan.

Requisitos generales para la gestión del riesgo.

La dirección / gerencia de INVIZA, S.A. asume el firme compromiso con la gestión del riesgo, liderando la implantación sistemática de las medidas dirigidas para la contención de la propagación del virus SARS COV-2. Para ello además de contar con la evaluación de riesgos Covid-19, se elabora este plan de contingencias donde se desarrollan los procedimientos y medidas específicas adaptadas a nuestras instalaciones.

Por exigencia legal en el proceso de confección de la adaptación de la evaluación de riesgos y en los protocolos de seguridad y salud resultantes de este plan, deben ser consultados los representantes de los trabajadores / delegados de prevención / Comité de seguridad y salud.

Este plan es de aplicación conjunta y complementaria al plan de emergencias / autoprotección del centro de trabajo.

6. DESARROLLO DEL PLAN.

5.1. Situación de partida.

Con la publicación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecen las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, tras la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.

Cada empresa habrá llegado a este punto de reincorporación a la actividad en unas condiciones distintas en función de los precedentes acaecidos durante la situación de alarma:

- Mantenimiento de actividad total o parcialmente en las empresas con actividades incluidas entre los operadores críticos de servicios esenciales, con medidas organizativas de diferente tipo.
- Empresas que se encuentren o hayan realizado un proceso de ERTE.
- Empresas que hayan seguido trabajando, pero con una disminución de producción.
- Adopción de medidas de permisos retribuidos.
- Que ya hubiesen adoptado de medidas técnicas u organizativas previamente para prevenir de la infección por COVID-19.
- Otros...

Esto supondrá que la **situación de arranque será distinta en cada caso**, lo que llevará necesariamente a una **definición de actuaciones previas para diseñar el mantenimiento de la actividad** tras la **incorporación al trabajo**.

A modo de resumen:

	ACTIVIDADES ESENCIALES	ACTIVIDAD DURANTE ESTADO ALARMA	SIN ACTIVIDAD DURANTE EL ESTADO DE ALARMA
SITUACIÓN	Estuvieron trabajando todo el tiempo	Estuvieron trabajando durante el estado de alarma pero vieron suspendida su actividad durante el periodo de restricción a actividades esenciales y la retomaron cuando esta situación finalizó.	No se les permitió trabajar durante el estado de alarma y volvieron al trabajo una vez levantando este.
MEDIDAS IMPLANTADAS	Habrán adoptado las pertinentes medidas recomendadas por las autoridades sanitarias para poder seguir con su actividad en condiciones seguras.	En principio debieron adoptar las pertinentes medidas recomendadas por las autoridades sanitarias para poder seguir con su actividad en condiciones seguras durante el estado de alarma.	Seguramente no hubo opción de implantar medidas dado que pararon la actividad justo al decretarse el estado de alarma, pero una vez levantado este.
MEDIDAS A ADOPTAR EN LA VUELTA AL TRABAJO Y DE CONTINUIDAD	Mantener las medidas implantadas y/o reforzarlas en función de variaciones producidas o nuevos criterios establecidos por las autoridades competentes.	Debieron aplicar medidas o mantener las medidas implantadas y/o reforzarlas en función de variaciones producidas o nuevos criterios establecidos por las autorizadas competentes.	Aplicar medidas atendiendo a los criterios establecidos por las autorizadas competentes.

5.2. Recursos disponibles para hacer frente al COVID-19.

5.2.1. Medios Humanos.

Se designa Miguel Izaguirre Responsable de RRHH como Coordinador del Plan de Contingencias, para la coordinación de las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19, disponiéndose del número suficiente de personal suplente para dar cobertura al horario de apertura del centro de trabajo de manera que este siempre presente un trabajador que pueda asumir dichas funciones en las que no lo esté el titular.

COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA		
	Nombre	Teléfono / Extensión
Titular	MIGUEL IZAGUIRRE	943697000
Suplente 1	ASIER GOENAGA	943697000
Suplente 2	ITXASO SAYAGO	943697000
Suplente 3	CONCHI ZABALA	943697000
Suplente 4	JUAN AYESTARAN	943697000

5.2.2. Medios Materiales.

Se relacionan a continuación los medios materiales para la prevención y respuesta ante la eventual aparición de casos y rebrotos de COVID-19 en el centro:

Medios Técnicos	
Medios	Observaciones
Carteles en los que se indique que el personal sin vinculación profesional con el centro no debe acceder a no ser que sea imprescindible y en ningún caso si presentan cualquier síntoma respiratorio o fiebre.	Ubicados en la entrada del centro.
Carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria .	Ubicados en la entrada al centro, aseos, pasillos y zonas comunes.
Carteles donde se describa claramente el tipo de precauciones necesarias y el EPI requerido.	Ubicados en las puerta o en paredes de los lugares donde se interrelacione con clientes.
Jabón para la higiene de manos.	En todos los aseos del centro, públicos y privados.

Medios Técnicos	
Medios	Observaciones
Toallas de papel para la higiene de manos.	En todos los aseos del centro, públicos y privados.
Dispensadores con solución hidroalcohólica para la higiene de manos.	En las zonas comunes.
Desinfectante con efecto virucida.	Para zonas de deambulación y de mayor tránsito de personas, superficies de contacto frecuente como barandillas y pasamanos, botones, pomos de puertas, mesas, etc.
Hipoclorito sódico (con 1000 ppm de cloro activo).	Para limpieza y desinfección de las superficies y espacios en contacto con trabajadores o clientes con sospecha o enfermedad por SARS-COV-2.
C-15	Para limpieza y desinfección de las superficies y espacios en contacto con trabajadores o clientes con sospecha o enfermedad por SARS-COV-2.
Pañuelos desechables para la higiene respiratoria.	En las zonas comunes.
Papel o material textil desechable.	Para limpieza y desinfección de las superficies y espacios en contacto con trabajadores o clientes con sospecha o enfermedad por SARS-COV-2.
Bolsas de plástico (1).	Para recogida de residuos.

Medios Técnicos	
Medios	Observaciones
Bolsas de plástico (2).	Para recogida de bolsa (1), guantes y mascarilla utilizados por el trabajadores en contacto con otros trabajadores o clientes con sospecha o enfermedad por SARS-COV-2.
Contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal.	En zonas donde los trabajadores puedan descartar fácilmente los EPIs. Dispondrá de las advertencias precisas.
Bolsas con cierre hermético.	Para la retirada de la ropa de trabajo o de protección con destino a lavandería.
Pruebas diagnósticas.	Recipientes para portar las pruebas.

Equipos de protección individual.

En cuanto a los equipos de protección individual se relacionan a continuación los equipos disponibles en uso por parte de los trabajadores y los disponibles en almacenamiento para prevención y respuesta ante la eventual aparición de casos y rebrotos de COVID-19 en el centro de trabajo:

Equipos de protección individual		
Medios	Observaciones	
Mascarilla quirúrgica (según norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019).	Para pacientes (incluidos con sintomatología respiratoria que vaya a ser atendido por un trabajador). Provisión suficiente para todos los pacientes.	
Cantidad de EPI disponibles en uso: ilimitado	Cantidad de EPI disponibles en almacenamiento: 2000 unidades.	Estimación de EPIs necesarios en un escenario de aumento acusado del número de casos: ilimitado.
Mascarilla higiénicas de barrera con marcado conforme a la especificación UNE-0064-1 o UNE-0065	Para situaciones en las que no es posible el uso de otros tipos de mascarillas de uso preferente (EPI o quirúrgica).	
Cantidad de mascarillas higiénicas disponibles en uso: ilimitado unidades.	Cantidad disponibles en almacenamiento: 2000 unidades.	Estimación de mascarillas higiénicas necesarias en un escenario de aumento acusado del número de casos: ilimitado.

Equipos de protección individual		
Medios	Observaciones	
Mascarillas quirúrgicas (según norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019)	Para trabajadores. La colocación de la mascarilla quirúrgica a una persona con sintomatología respiratoria supone la primera medida de protección para el trabajador.	
Cantidad necesaria en uso: ilimitado unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 2000 unidades.	
Mascarilla autofiltrante tipo FFP2 (según norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009).	A priori, de un solo uso.	
Cantidad necesaria en uso: según necesidades	Cantidad necesaria en almacenamiento: 1000 unidades.	
Guantes de protección (según la norma UNE-EN ISO 374.5:2016).	Desechables, en actividades de atención a clientes sintomáticas.	
Cantidad necesaria en uso: ilimitado unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 2000 unidades.	
Guantes de protección (según la norma UNE-EN ISO 374.5:2016) más gruesos y más resistentes a la rotura.	Para tareas de limpieza y desinfección de superficies que hayan estado en contacto con personas sintomáticas.	
Cantidad necesaria en uso: 50 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 50 unidades.	
Gafas de montura universal con protección lateral (según norma UNE-EN 166:2002).	Protección frente a gotas de líquidos, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo; contacto con manos o guantes,	
Cantidad necesaria en uso: 20 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento: 20 unidades.	
Pantallas faciales (según norma UNE-EN 166:2002).	Protección frente a salpicaduras de líquidos, para la protección conjunta de ojos y cara.	
Cantidad necesaria en uso: 60 unidades.	Cantidad necesaria en almacenamiento	
Uniforme (según norma UNE-EN 14126:2004).	Con protección de posibles salpicaduras de fluidos biológicos o secreciones procedentes de personas sintomáticas a las que se examina o trata . Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales,	

	manguitos, polainas, etc., o el cuerpo completo. En la designación, se incluye el Tipo y la letra B (de Biológico). Recomendable que sea desechable.
Cantidad necesaria en uso: ilimitado	Cantidad necesaria en almacenamiento
En el caso uso de una mascarilla autofiltrante, en ningún caso ésta incluirá válvula de exhalación ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus.	

5.3. Funciones y Responsabilidades.

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.

- Establecer las medidas organizativas, técnicas y de protección individual necesarias para contribuir a generar condiciones de seguridad y garantizar la continuidad de la actividad y ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia.
- Asignar los recursos necesarios, tanto humanos, materiales como económicos, para la implantación del Plan de Contingencia.
- Asumir el mismo o designar a un Coordinador del Plan de Contingencias, que coordine las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19.
- Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad del centro de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.
- Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo **y la organización de los turnos**, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo cuando no sea posible el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores.
- Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en el centro de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.
- Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.
- Garantizar la realización de la evaluación de riesgos, así como del establecimiento de las medidas de control establecidas dicha evaluación.
- Participar de forma “pro-activa” en el desarrollo de medidas organizativas y técnicas frente al Covid-19, para poder estimular comportamientos eficientes, detectar deficiencias y demostrar interés por su solución.
- Establecer un plan de comunicaciones para el control del plan de contingencias, garantizándose entre otros objetivos, el que se informe a los trabajadores sobre las acciones que se están tomando para protegerlos.
- Garantizar la realización de actividades formativas e informativas a los trabajadores y sus actualizaciones, en relación a:
 - Procedimiento de actuación en caso posible o confirmado covid-19 o que hayan estado en contacto estrechos con enfermos.

- Actuaciones para detección y protección de personal vulnerable Covid-19.
- Formación en normas y procedimientos internos para trabajadores.
- Informar a los trabajadores externos de las medidas, normas y procedimientos Covid-19 del centro.
- Informar al público y usuarios de las medidas y procedimientos que les apliquen con el fin de protegerlos.
- Formación suficiente de los trabajadores para el adecuado uso del EPI y lavado de manos.
- Formación adecuada del personal de limpieza en la limpieza de lugares y elementos que pudieran estar contaminados y en la utilización de los equipos de protección individual adecuados.
- Solicitar a las empresas de limpieza los protocolos aplicados en las instalaciones contratadas, teniendo en cuenta que deben ser adaptados a las nuevas condiciones de limpieza y desinfección.
- Garantizar que se cumplen con los protocolos, procedimientos y normas establecidos en el Plan de Contingencia.
- Garantizar la consulta y participación de los delegados de prevención o del comité de seguridad y salud.

COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Es el punto de referencia para el conjunto de las y los trabajadores de la empresa.

- Coordinar y velar por el cumplimiento de las medidas específicas y generales para la prevención durante la crisis del Covid-19 dirigidas a la protección de la salud de los trabajadores.
- Asumir un compromiso participativo en diferentes actuaciones para demostrar su liderazgo en el sistema de gestión de riesgos Covid-19.
- Colaborar con la dirección en la puesta en marcha de las medidas y acciones a llevar a cabo descritas en el presente Plan.
- Coordinar con la persona designada para la coordinación de las actividades empresariales en sus actuaciones, para garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas en este plan por todas las empresas concurrentes.
- Llevar un registro de todas las actividades excepcionales de coordinación para la prevención durante la crisis del Covid-19.

RESTO DE TRABAJADORES.

- No acudir al centro de trabajo en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, debiendo permanecer en su domicilio y consultar a los servicios sanitarios por vía telefónica para que se le realice una valoración individualizada y se verifique la situación.
- Seguir las medidas generales de precaución de transmisión por contacto con otros trabajadores que presente sintomatología respiratoria.
- Cumplir con la principal medida de prevención y control de la infección, la higiene de manos, realizándose de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Cumplir con todas las medidas y acciones relativas a la higiene y protección frente al Covid-19 que le son de aplicación.

- Colaborar, en el caso de que fuera clasificado como probable o confirmado, en la identificación de todas las personas con las que pueda haber tenido un contacto estrecho mientras presentaba síntomas, tanto con clientes como con otros trabajadores del centro.

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Los representantes legales de los trabajadores deben colaborar en el diseño e implantación del plan, aportando su experiencia, opinión y ayudando en la recogida y trasmisión de información al personal, así como sus opiniones, preocupaciones y sugerencias. La consulta, los derechos de participación y representación de los trabajadores, así como las competencias y facultades de los Delegados de Prevención y los Comité de Seguridad y Salud, están regulados en el Capítulo V (Consulta y participación de los trabajadores) de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales. Además de estos derechos, competencias y facultades, y aquellos otros que puedan haber sido establecidos en el marco del convenio colectivo, se establece en el “Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (actualización de 19 de junio de 2020) que:

- La representación legal de los trabajadores participará en el establecimiento de las medidas dirigidas a la continuidad de la actividad.
- Debe ser informada la representación legal de los trabajadores del informe elaborado por el área sanitaria del Servicio de Prevención Ajeno con el fin de facilitar la acreditación de incapacidad temporal (IT) en su tramitación con los servicios de atención primaria o Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en:
 - los casos sospechosos o confirmados y los contactos estrechos de casos confirmados ocurridos en la empresa. Así como los casos confirmados para los que le sea requerido por la autoridad sanitaria.
 - las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2.

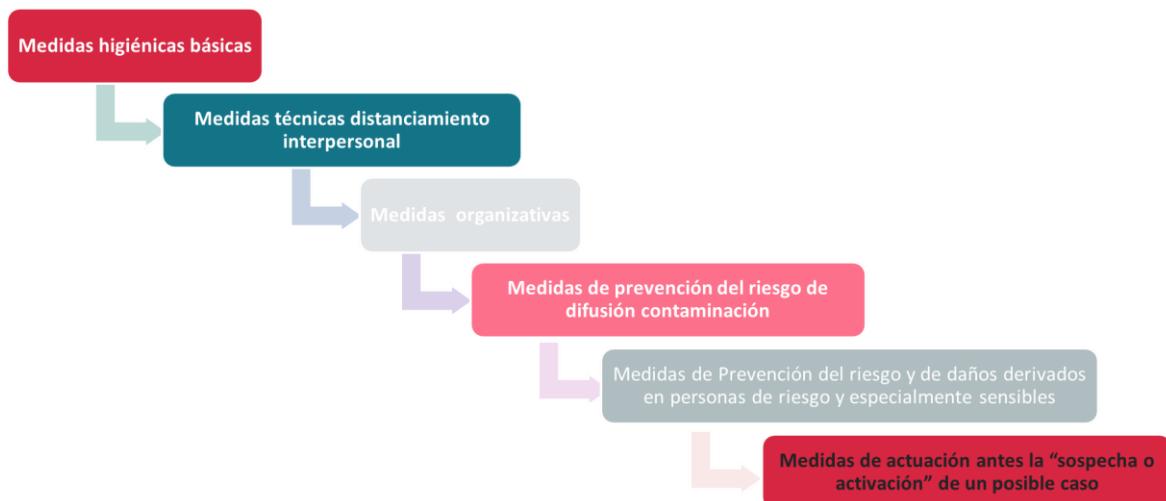
El servicio de prevención informará de estas actuaciones guardando la debida confidencialidad, que deberá extenderse con la información relativa a los problemas de salud de las personas trabajadoras con especial sensibilidad.

- La representación legal de los trabajadores deberá ser informada de:
 - La obligación del aislamiento preventivo o, en su caso, cuarentena.
 - Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.
 - Que, aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el INSS realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica.
 - Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene, de los lugares de trabajo.

5.4. Acciones y medidas previstas.

En cuanto a las medidas a adoptar para esta reincorporación al trabajo y/o mantenimiento de la actividad, lo que se deberá evitar es que la voluntad y/o necesidad de reactivar la actividad, suponga un riesgo de aumento de las infecciones, lo cual derivaría en nuevas medidas de contención y en repercusiones económicas aún mayores.

En este proceso se ha de ser cauto y definir un plan específico con medidas de higiene colectiva e individual, medidas técnicas y organizativas medidas sanitarias de desinfección y control y “nuevas tecnologías”.



Se tomarán decisiones para una incorporación de los trabajadores de forma secuencial, prestando especial atención al confinamiento de personas con mayor riesgo (mayores de 60 años, sensibles, en cuarentena por contagio o contacto estrecho...).

Para el “desconfinamiento” o vuelta al trabajo, normalmente debería seguirse el orden inverso al que se siguió para las fases de confinamiento.

También se establecen las medidas organizativas necesarias ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia, identificando los recursos humanos disponibles y estimando una cadena de sustituciones para los puestos esenciales en la continuidad de las tareas.

5.5. Análisis previo.

Con el fin de realizar un análisis previo de la situación existente en la empresa de cara a desarrollar el **Plan de actuación para la reincorporación a la actividad post COVID-19**, a continuación, se plantea un cuestionario que recoge las actividades, acciones y medidas a tener en cuenta, la situación de estas en la empresa y las acciones o actuaciones que se deberían realizar:

ANÁLISIS PARA LA VUELTA A LA ACTIVIDAD POST COVID-19	REALIZADO	NO REALIZADO	NO PROcede	APARTADO DESARROLLO DEL PLAN
Evaluación del Riesgo de exposición al COVID-19.	✓			4
Implantación previa de medidas generales de protección frente a la exposición del Coronavirus (SARS-CoV-2)	✓			VARIOS
Adopción de Medidas higiénicas necesarias (asegurar acceso a agua y jabón, papel desechable y papeleras. En los lugares en los que esto no sea posible, geles hidroalcohólicos).	✓			6.1
Establecimiento de Medidas especiales de limpieza y desinfección (para instalaciones, superficies y equipos de trabajo).	✓			6.1
Análisis de la distribución y organización espacial, para garantizar la distancia de seguridad de 1,5 metros en los locales destinados a la actividad laboral (tanto si se trata de personas trabajadoras, de clientes o usuarios).	✓			6.2
Establecimiento de Planes de escalonamiento de los espacios comunes y la organización espacial de estos (comedores, vestuarios, recepción, atención al público, etc.).	✓			6.2
Análisis de otras medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad de la actividad (flexibilización de horarios, reducción de número de trabajadores presentes al mismo tiempo en los lugares de trabajo, eliminación de reuniones o viajes no esenciales, etc.)	✓			6.3
Elaboración de Procedimientos de trabajo para reducir la duración, frecuencia e intensidad de la exposición al riesgo, identificando operaciones esenciales y eliminando retrasando el resto de operaciones.	✓			6.3
Opción del teletrabajo de determinados puestos y/o actividades de la empresa.	✓			6.3
Valoración la necesidad de equipos de protección individual en las tareas o procesos que se determinen por el nivel de riesgo.	✓			6.3

ANÁLISIS PARA LA VUELTA A LA ACTIVIDAD POST COVID-19	REALIZADO	NO REALIZADO	NO PROCEDE	APARTADO DESARROLLO DEL PLAN
Realización de Formación e información en la empresa a los trabajadores sobre de las medidas frente la exposición al Coronavirus (SARS-COV-2)	✓			6.3
Establecimiento de medidas sanitarias para la prevención del riesgo de difusión de la contaminación (estado de salud, controles de acceso)	✓			6.4
Establecimiento de medidas sanitarias para la prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles	✓			6.5
Establecimiento de medidas sanitarias de actuación ante la "sospecha o activación" de un posible caso en la empresa	✓			6.6
Existencia de actividades que se realicen fuera del centro (desplazamientos, ...)	✓			6.7
CAE. Presencia de subcontratas u otras empresas en el lugar de trabajo, y su adecuación dentro de la coordinación de actividades.	✓			6.8
Medidas dirigidas a la continuidad de la actividad ante posibles bajas del personal como consecuencia de la epidemia.	✓			6.9
Otros aspectos a considerar en la vuelta a la actividad (participación de representantes de trabajadores en las decisiones relacionadas con COVID-19, dificultades con proveedores, restricciones de desplazamientos,...)	✓			6.10
Asignación de recursos humanos y materiales para la gestión y coordinación de las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19 (implantación medidas, registros de documentación, control bajas, control personal interno y externo...)	✓			VARIOS
Existencia de flota de vehículos o tránsito del mismo en las instalaciones			✓	6.1
Señalización e infografías en el centro de trabajo	✓			ANEXOS
Necesidad de desarrollo de documentación específica relativa a procesos o actividades específicos, relacionada con el sector,...	✓			7

7. MEDIDAS Y ACCIONES A LLEVAR A CABO.

Se analizarán las medidas de posible aplicación en diferentes escenarios probables, según las situaciones o escenarios de partida de las personas que se reincorporen a la actividad laboral, así como de contingencias para el mantenimiento de la actividad.

Ante todo, se debe considerar que hay medidas que hasta que finalice el riesgo transmisión de la pandemia en sí, deberán de seguir aplicándose, siendo principalmente las siguientes.

6.1. **Medidas higiénicas básicas.**

Tienen como finalidad el prevenir el potencial riesgo de contaminación o contagio propio o ajeno, en el ámbito del trabajo.

- El titular de la actividad económica o, en su caso, el director o responsable de los centros, instalaciones, espacios de uso público y entidades, deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos, locales, instalaciones o espacios.
- Información a los trabajadores de que deben **mantener distanciamiento social de 1,5 metros y reforzar las medidas de higiene personal** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene.
- Información a los trabajadores de que la **higiene de manos es la medida principal de prevención** y control de la infección y que deben realizar periódicamente una higiene de ellas para la prevención y control de la infección.
- Información a los trabajadores de que deben adoptar **medidas de higiene respiratoria:**
 - Al toser o estornudar, taparse la boca y nariz con un pañuelo y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, lávese las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante al menos 20 segundos. Si no dispone de agua y jabón, utilice soluciones desinfectantes con alcohol para limpiárselas.
- En el caso de no tener posibilidad de otras medidas de protección; distancia > 1,5 metros, medidas de protección colectiva que eviten el contacto, y **sin posibilidad de uso de otros tipos de mascarillas;** (EPI o quirúrgica) cuando trabajas con otras personas alrededor **es recomendable el uso de mascarilla higiénica de barrera** (con marcado conforme a la especificación UNE-0064-1 o UNE-0065).
- Debe ponerse a disposición de los trabajadores las **instrucciones y normas de prevención a aplicar** en el centro de trabajo.
- Se asegurará que los trabajadores tengan fácil acceso a **agua y jabón**, así como, papel desechable para secado y papeleras en los lugares de trabajo. Si es necesario, se dispondrá de **dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectante** en presentaciones individuales.

- Se recomienda disponer en los lugares de trabajo, en especial en los que exista atención al público, cajas de **pañuelos desechables y contenedores para su eliminación** (cubo de basura con tapa y pedal).
- **Deben adoptarse medidas de ventilación, así como reforzar las de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo.** Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios. Estos virus se inactivan tras unos minutos de contacto con desinfectantes comunes, utilizando siempre dilución recién preparada o que se conserve en un recipiente bien cerrado entre uso y uso.
 - La lejía y los productos de limpieza con efecto desinfectante (los que se utilizan habitualmente para la limpieza de cocinas y baños) son dos elementos básicos indispensables que cumplen la función de desinfectantes. La lejía se recomienda para todas aquellas zonas como sanitarios, grifos, lavabos, radiadores y superficies de contacto. La limpieza puede hacerse con el detergente habitual y la desinfección con solución de hipoclorito sódico (lejía) con una concentración al 0,1% (ver párrafo siguiente), o productos de limpieza con efecto desinfectante.
 - La solución de lejía se prepara de la siguiente forma: coja 20 mililitros de la lejía que tiene en el centro de trabajo (no importa la marca), échelos en una botella de litro y llene con el agua del grifo hasta completar. Cierre y dele la vuelta varias veces. Ya la tiene preparada al 1:50, en cantidad de 1 litro. Moje la bayeta en esta disolución para limpiar y desinfectar las superficies. Limpie a bayeta con agua del grifo tras cada uso y vuelva a impregnarla con esta disolución de lejía.
 - En especial deben desinfectarse con mayor frecuencia los elementos que deben ser tocados por diferentes personas: manillas de las puertas, botoneras, pantallas táctiles de uso no individual, expendedoras de vending, baños, herramientas o máquinas de uso colectivo... Independientemente de ello, se reforzará la instrucción del lavado de manos tras tocar estas superficies de uso multitudinario.
 - En los centros de trabajo de los que se disponga de ventanas con posibilidad de apertura, se marcarán pautas para mantener una ventilación y renovación de aire adecuada. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de más de cinco minutos.
 - En los centros sin posibilidad de ventilación natural (edificios cerrados), se ajustarán los sistemas de climatización para aumentar el número de renovaciones por hora o el porcentaje de aire limpio exterior para evitar en lo posible la recirculación del aire.
 - Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
 - Se debe revisar al menos diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.
 - Se reforzarán las medidas de limpieza en los centros y espacios que pueden ser visitados por múltiples personas (recepciones, comercios...):
 - Las puertas de entrada.
 - Los manillares.
 - Los ascensores y los botones de llamada, pantallas táctiles multiuso, etc.
 - Los guardamanos de las escaleras.
 - Las zonas de autoservicio.

- Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, en particular aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por parte de los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores. Es particularmente importante, la desinfección periódica de las mesas o mostradores de preparación de pedidos, así como de los embalajes antes de su entrega a repartidores y clientes.
- Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
- En todo caso, se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso. Para las tareas de limpieza, es recomendable hacer uso de guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda su uso sobre un guante de algodón.
- Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, de al menos 40-60 segundos.
- En el caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.
- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.– debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esta bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto

➤ Deberá establecerse un **protocolo de limpieza y desinfección de vehículos** (ver ANEXO).

Si procede deberá establecerse un **protocolo de limpieza y desinfección de los viales de la empresa**.

6.2. Medidas técnicas. Distanciamiento interpersonal.

Con la finalidad de reducir el riesgo de exposición al nivel más bajo posible cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de **medidas técnicas** **medidas organizativas y, en último lugar, medidas de protección individual**.

En los **locales destinados a la actividad laboral** ha de procurarse el **NO hacinamiento de las personas y el mantenimiento de las distancias interpersonales** de seguridad en todos los posibles “ejes de relación” (laterales, anterior y posterior. Para ello, como medidas generales:

➤ Los establecimientos, instalaciones y locales **deberán exponer al público el aforo** máximo, que deberá incluir a los propios trabajadores, y asegurar que dicho aforo y la distancia de seguridad

interpersonal se respeta en su interior, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que este no sea superado en ningún momento.

- Se analizará la **distribución y organización espacial**, así como de los procesos de trabajo, tales como el trabajo en recintos y pabellones cerrados, salas de preparación y selección, etc., para garantizar las distancias de seguridad.
- Debe propiciarse que durante toda la jornada se pueda conservar la norma de mantener siempre una distancia prudencial entre los trabajadores u otras personas (**1,5 metros**).
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá procurar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal. En la medida de lo posible se establecerán **itinerarios para dirigir la circulación de clientes y usuarios** y evitar aglomeraciones en determinadas zonas, tanto en el interior como en el exterior, y prevenir el contacto entre ellos. Cuando se disponga de dos o más puertas, se procurará establecer un **uso diferenciado para la entrada y la salida**, con objeto de reducir el riesgo de formación de aglomeraciones
- En el caso de cruces inevitables por espacios estrechos (pasillos, por ejemplo) sin utilizar protección respiratoria, ser realizarán en el menor tiempo posible, sin pararse, y girando la cara hacia el lado contrario donde está la otra persona.
- Como norma general, las **tareas que no puedan hacerse conservando 1,5 metros** de separación, o alternativa de barrera física, deben **hacerse con equipos de protección o suspenderse**.
 - Deberá mantenerse siempre una distancia superior a 1,5 metros con el resto de personas del centro de trabajo (otros trabajadores, clientes, ...); en determinadas tareas, en las que no se pueda garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros, ni la colocación de barreras de separación física, se recomienda la utilización del EPI como primera opción (protección respiratoria con marcado CE y protección, al menos FFP2, conforme a la norma UNE-EN 149), excepto en el supuesto de que todos los trabajadores, proveedores, clientes, usuarios, y cualesquiera personas que accedan al centro de trabajo porten mascarilla quirúrgica para proteger en el sentido de salida de aire: boca/nariz-exterior, en cuyo caso se recomienda la utilización preferente de las mascarillas quirúrgicas, y como último recurso las mascarillas higiénicas o de barrera que deben cumplir en todo caso las normas UNE 0064-1:2020, en caso de que no sean reutilizables, y UNE 0065:2020, cuando sean reutilizables
 - El uso de guantes con marcado CE y protección frente a virus, conforme a la norma UNE-EN 374-5, es preceptivo siempre que las tareas incluyan la manipulación de objetos y/o personas, su uso no impide que se deba evitar tocarse la cara (boca, nariz y ojos) y realizarse una completa higiene de manos.
- Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo.
 - La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de **1,5 metros**.
 - Disponer **medidas de aislamiento, encerramiento, barreras físicas**, etc.



- Colocar **señales en el suelo**, con cinta adhesiva o similar, para asegurar que se respetan los 1,5 metros en lugares donde es previsible que pueda haber colas (máquinas de vending y café, microondas, autoservicio...).

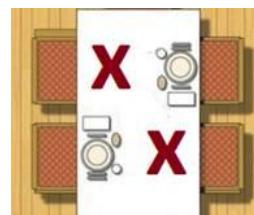


- Deberían **clausurarse las fuentes de agua**, y beber agua embotellada exclusivamente. Cada trabajador debería llevar siempre consigo su **propia botella de agua**, o bien mantenerla identificada.
- En lo posible, **evitar compartir material de oficina, equipos y herramientas** (especialmente en los casos en que no empleen guantes).
 - Cuando esto no sea posible, se desinfectarán los equipos tras cada utilización por cada trabajador.
 - Otra opción, aplicable sobre todo en empresas con varios turnos en los que los trabajadores de cada turno deban utilizar los equipos del anterior, sería colocar plásticos o film transparente sobre los elementos compartidos (teclados, ratones, teléfono, reposabrazos y reposacabezas, sillas, volante, palancas, llaves de cierre, mandos de grúas...), que retirarán los trabajadores del turno siguiente, higienizarán los elementos, y volverán a cubrir estos elementos con plástico o film.
 - No usar el auricular de los teléfonos fijos, sólo manos libres para evitar compartir auricular. En el caso de no disponer de manos libres, o teléfono móvil se seguirán las mismas pautas que con teclados, ratones...

En los locales destinados a **ocio, descanso, comedores colectivos o cafeterías**, deberá delimitarse el aforo, procurando crear turnos de horario para el uso de estas instalaciones, aplicando además las siguientes medidas:

- **Comedores, salas de café, locales de ocio o descanso, ...**
 - Intentar no abrir los comedores de empresa, o si esto no es posible, disponer medidas para asegurar que se respetan distancias y se minimiza el riesgo de contagio por contacto con fómites, estableciendo planes de escalonamiento.
 - Se deberá regular el uso de las salas de comedor, salas de descanso/bocadillo y salas de café, estableciendo el aforo de las mismas que permita guardar las obligaciones generales y en especial la distancia de 1,5 metros.
 - Para asegurar esto, podrán adoptarse medidas como:
 - Se puede aumentar los turnos de comida, el número de pausas, alternar las mismas, etc. para que durante las mismas coincida el menor número posible de personas. Esto puede conllevar el ajuste temporal de su duración o su distribución.
 - Designar personas que controlen que se respeta el aforo máximo de las salas en esos horarios.

- Retirar las sillas en nº suficiente para asegurar con las que quedan que se respetan los 1,5 metros de distancia.



- En los comedores en los que haya autoservicio, cada trabajador debería servirse preferentemente con sus propios cubiertos.
- Los cubiertos deberían estar enfundados para evitar que el usuario los toque.
- Donde haya personal que sirva las comidas, deberían disponerse de forma que durante el servicio se puedan mantener los 1,5 metros entre el trabajador y la persona que le sirve. Si no es posible, colocar pantallas transparentes entre unos y otros (pantallas de metacrilato, o bien con un plástico colgado del techo que llegue hasta la altura de las bocas de ambos sería suficiente).
- Proteger la comida de las posibles secreciones involuntarias tanto del trabajador como del que le sirve.
- Si se hacen pagos, realizarlo con tarjeta, o disponer de algún sistema alternativo de pago aplazado (al final de semana, del mes, o al acabar la situación de alarma...).
- Colocar señales en el suelo, con cinta adhesiva o similar, para asegurar que se respetan los 1,5 metros en lugares donde es previsible que pueda haber colas (máquinas de vending y café, microondas, autoservicio...).
- En las máquinas de vending y café, colocar carteles que recuerden el lavado de manos antes y después de pulsar los botones.
- La limpieza de botoneras de máquinas de vending y café, mesas, sillas, manetas, debe ser extremada, idealmente tras cada turno de comida y antes del siguiente.



➤ Aseos

- Limitar el número de personas que pueden acceder al mismo de forma simultánea, facilitando el uso de hidrogeles desinfectantes y la posibilidad de usar toallitas desinfectantes para acceder a las cabinas de servicio cerradas.
- Se procurará evitar el uso de “secadores de manos” y se podrá a disposición de los usuarios toallitas de papel desechable de fácil acceso.
- Las instalaciones de los aseos, deberán de ser desinfectados de forma periódica y varias veces en cada turno de trabajo, a determinar según las características y frecuencia de dicho uso.

➤ **Vestuarios**

- Estudiar la posibilidad de que provisionalmente se cierren los vestuarios, y el trabajador acuda con la ropa de trabajo desde casa. Al menos deberá estudiarse esta opción para la mayor parte de la plantilla para la que sea posible.
- Si los vestuarios deben permanecer en uso para toda o parte de la plantilla, se debe disponer de las medidas pertinentes para mantener la distancia de 1,5 metros dentro de los vestuarios, y reforzar las medidas de limpieza, con los medios mencionados anteriormente.
 - Disponer medidas para limitar el aforo, similares a las descritas para los comedores, además de reforzar la entrada y salida escalonada de los trabajadores.
 - En las duchas colectivas, cuando se estén utilizando, dejar un espacio libre entre una y otra de forma que solo puedan ser utilizadas las duchas con un hueco de separación. Con esta medida garantizamos el tema de la distancia de seguridad. Se puede valorar hacer también entradas escalonadas a los vestuarios (en grupos reducidos) para minimizar los contactos.
 - Reforzar la limpieza en estas zonas, en particular: bancos, sillas, percheros, pisos, tapas, manijas, duchas, baños y piletas, puertas, manillares... con soluciones desinfectantes.
 - Guardar la ropa de calle dentro de la taquilla en bolsas de plástico para que no haya contacto entre la ropa de calle y la de trabajo.

En aquellos establecimientos o zonas con concentraciones elevadas de público se atenderá a las siguientes consideraciones:

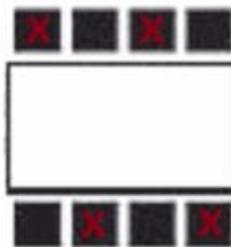
- El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades competentes, concretamente con el requisito de distancias de seguridad (1,5 metros).
- Cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.
- Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a las personas que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.
- Se informará claramente a los usuarios/clientes sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.

6.3. **Medidas organizativas.**

Se abordan en este apartado aquellas **medidas de organización/regulación de la actividad laboral** que pueda suponer la prevención del hacinamiento en las instalaciones:

- Deben establecerse procedimientos de trabajo para reducir la duración, frecuencia e intensidad de la exposición al riesgo, identificando operaciones esenciales y eliminando retrasando el resto de operaciones.
- Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de trabajadores expuestos estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.

- En la medida de lo posible se dispondrá una reincorporación paulatina de los trabajadores (esenciales, determinados turnos, los trabajadores en teletrabajo los últimos...).
- Utilización de teleconferencias (audio y video):
 - Siempre que sea posible nos ayudará a evitar los viajes y desplazamientos por reuniones y unido al teletrabajo, nos permitirá mantener una operatividad importante de nuestros equipos de trabajo desde sus hogares.
 - Evitar las reuniones presenciales o con un elevado número de asistentes presenciales.
 - Cuando no sea posible, habrá que guardar la distribución de ocupación para las salas de reuniones.



- Contemplar posibilidades de redistribución de tareas. En la medida de lo posible, reorganizar los puestos de trabajo aplicando flexibilidad horaria y/o plantear turnos escalonados para las entradas y salidas para reducir las concentraciones de trabajadores.
 - Flexibilización de horarios. Con ella, podemos “regular” y prevenir:
 - Aglomeraciones a la hora de la entrada en las instalaciones.
 - Aglomeraciones en los transportes públicos o colectivos en “horas punta”.
 - Riesgos derivados del movimiento de personas en situaciones de no control de la potencial contaminación y transmisión (aún hay riesgo)
 - Conciliación de la vida personal y familiar
 - Creación y modificación de turnos. Con esta medida conseguiremos:
 - Poder distribuir a los trabajadores que acudan a nuestros centros evitando la posibilidad de aglomeración y hacinamiento en nuestros locales e instalaciones.
 - Mejorar las condiciones de movilidad en las ciudades y en el uso de transportes públicos y colectivos.
 - Facilitar la conciliación de la vida familiar y personal.
- Se evitarán los desplazamientos a zonas declaradas por el Ministerio de Sanidad/Ministerio de Exteriores con riesgo importante de contagio, así como las reuniones con personas que provengan de dichas zonas, utilizando, en la medida de lo posible se utilizarán medios informáticos, telemáticos... En general sería recomendable evitar o reducir cualquier tipo de viaje o desplazamiento
- Se establecerán las medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad de la actividad. Entre ellas podrían encontrarse:
 - Medidas de flexibilización de horarios, de reducción de número de trabajadores presentes al mismo tiempo en los lugares de trabajo, eliminación de reuniones o viajes no esenciales, etc.
 - Medidas organizativas necesarias ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia. Se identificarán los recursos humanos disponibles y se estimará una cadena de sustituciones para los puestos esenciales en la continuidad de las tareas.
- Siempre que ello sea posible, por las características de la tarea a desarrollar y de la propia actividad laboral, deberá de facilitarse el **teletrabajo**, lo que nos ayudará, no sólo a disminuir el número de personas presentes en nuestras instalaciones, sino también a disminuir el riesgo por movilidad y uso de transportes públicos o colectivos.

- **Aprovisionamiento de equipos de protección personal**, especialmente mascarillas y guantes de protección frente a agentes biológicos (EN 374-5). (ver ANEXO) y guantes de protección frente a agentes biológicos (EN 374-5). (ver ANEXO)
 - La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo equipo de protección personal. La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.
 - En cuanto a la utilización de guantes, ATENCIÓN a falsa sensación de seguridad que pueden provocar si no se utilizan adecuadamente.
 - El guante de protección es una medida eficaz sólo si después de cada utilización se quita (siguiendo las normas incluidas al final de este documento) y se desecha. Si se lleva el guante de forma continuada hay que prestar atención a mientras se lleva puesto no tocar nada más que superficies y nunca a otras personas, y luego tirarlo siguiendo las normas de retirada de guantes y lavado de manos.
 - Si se utilizan los guantes en períodos prolongados tocando a diferentes personas o instalaciones y se llevan guantes, se está aportando una falsa sensación de seguridad. Si se ha tocado a un contagiado con la mano, o una superficie contaminada, una vez que los trabajadores se laven bien las manos, se soluciona el riesgo de infección. En cambio, si se toca con un guante a esa persona u objeto infectado y se conserva puesto, se está difundiendo el virus por todos los sitios donde se toque después con el guante o donde se deje depositado, y cada vez que el trabajador se lo ponga y se lo quite se contaminará. Y es muy improbable que nadie pueda llevar un guante durante una jornada laboral y no se toque la cara con él puesto.
 - Si no se dispone de guantes en número suficiente para poder cambiarlos tras tocar a una persona o acabar una tarea, ofrece mejor garantía volver a incidir en el mantenimiento de las distancias, organizando las tareas para que los trabajadores puedan distanciarse 1,5 metros unos de otros, separando mesas de los mostradores, señalizando el suelo con cinta para que se mantengan las distancias de seguridad, solicitando el pago con tarjeta para minimizar el contacto, evitando el contacto con otras personas... Y si se utilizan guantes para toda la jornada, deben lavarse las manos con la misma frecuencia e intensidad que si no se llevaran puestos.
- **Información y formación sobre COVID-19**
 - Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vayan actualizando las autoridades competentes, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.
 - Informar sobre la exposición al coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).
 - Realizar formación, preferentemente ON-LINE, sobre la exposición al Coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).
- Una medida complementaria muy eficaz podría ser disponer en las áreas de trabajo de “**vigilantes del cumplimiento de normas**” que permanezcan en los centros vigilando y ayudando a mantener estas medidas.

➤ **Desplazamientos a los centros de trabajo:**

- El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todos los usuarios del transporte en autobús, ferrocarril, aéreo y marítimo.
En el caso de los pasajeros de buques y embarcaciones, no será necesario el uso de mascarillas cuando se encuentren dentro de su camarote.
- Para el traslado a las empresas se recomienda establecer normas y medidas de flexibilización de los horarios de entrada y salida para que pueda evitarse en la medida de lo posible el uso de transporte público (autobús, tranvía...) en horarios en los que sea previsible una alta ocupación, lo que impediría el mantenimiento de las distancias de seguridad.
- En el transporte en vehículos de hasta 9 plazas, incluido el conductor, será obligatorio el uso de mascarillas, si los ocupantes de los vehículos no conviven en el mismo domicilio.
- Siempre que no se alcance la ocupación máxima, el vehículo se ocupará procurando el máximo distanciamiento (ej.- 2 personas en vehículo de 5 plazas: Colocadas en 2 líneas de asiento en diagonal).
- Cuando para el transporte se utilicen **autobuses de empresa** será obligatorio el uso de mascarillas. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre los usuarios. El conductor u otros trabajadores del servicio de transporte deberán tener acceso a **geles hidroalcohólicos o desinfectantes** con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
 - Debería disponerse de una norma de desinfección de los vehículos que se aplique tras cada uno de los transportes.

La obligación del uso de mascarillas para los desplazamientos a los centros de trabajo no será exigible para:

- a) Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. En el caso de personas eximidas del uso de mascarilla en base al Real Decreto-ley 21/2020, citado, por situación de discapacidad, dependencia, enfermedad o dificultad respiratoria, cuando les sea requerido podrán documentar dicha situación, según corresponda, mediante documento acreditativo de grado de discapacidad o dependencia, o bien mediante certificado médico, en cuyo defecto podrá aportarse una declaración responsable de la persona afectada o de su tutor o tutora. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse por la inexactitud de la declaración.
- b) En los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

6.4. Medidas de prevención del riesgo de difusión de la contaminación.

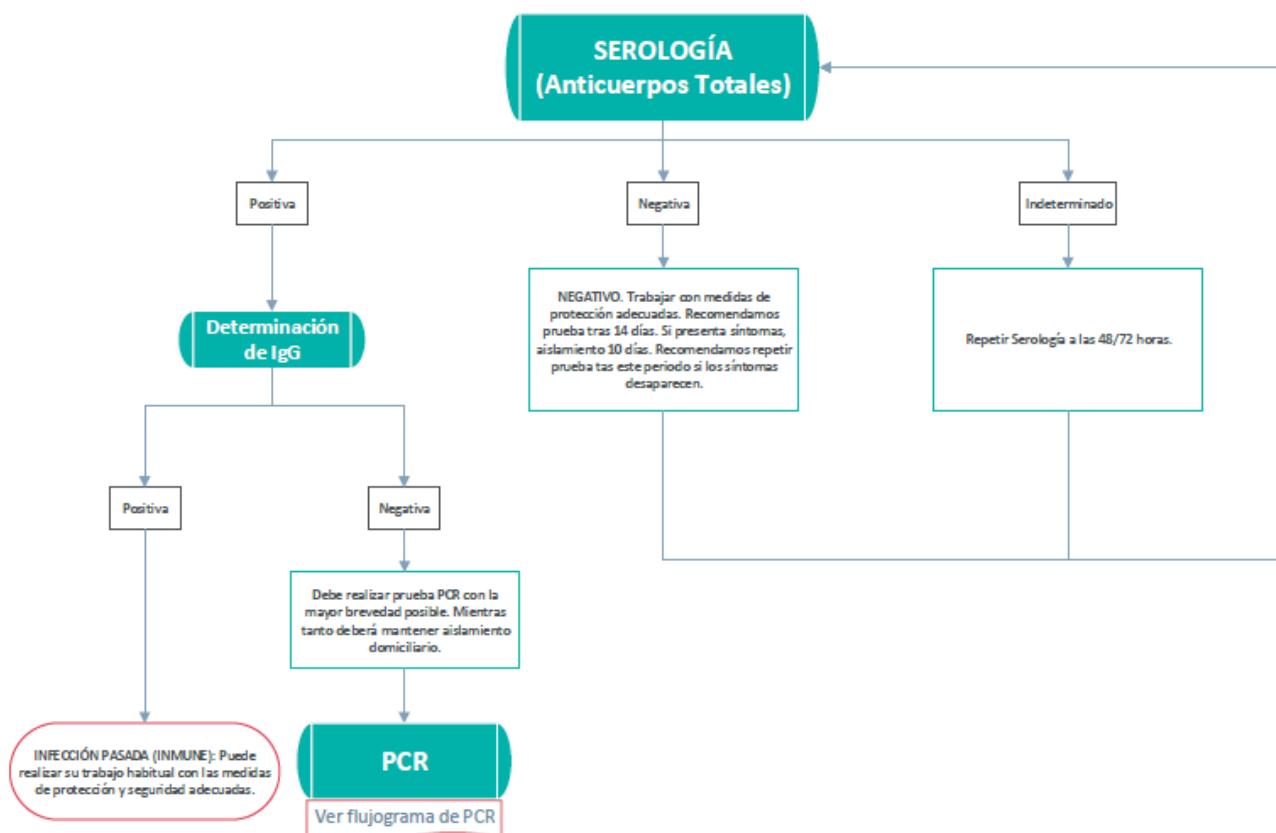
Estas medidas van enfocadas a prevenir la aparición de posibles focos de contaminación o de difusión de la infección dentro y desde la empresa. Es imprescindible un contacto permanente con el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales para los aspectos relacionados con tratamiento de sensibles, contactos, o reincorporación de trabajadores que han permanecido en situación de aislamiento.

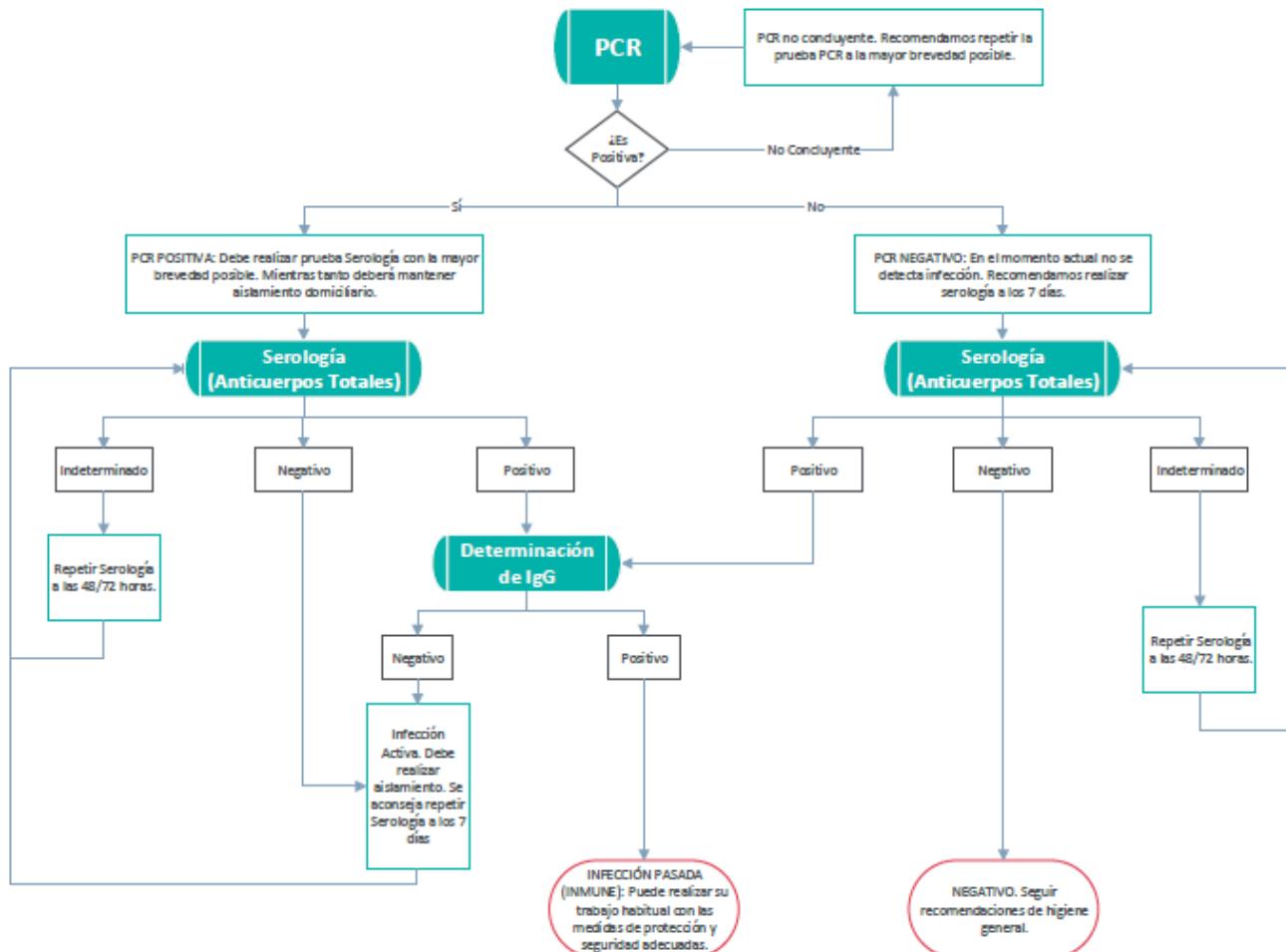
➤ **Medidas de control del estado de salud:**

Son medidas destinadas a conocer la situación de los trabajadores que no puedan evitar su presencia en la empresa frente al SARS-CoV-2 y de actuación para prevenir posibles activaciones de potenciales focos de transmisión. Para ello es necesario:

- **Valoración del estado inmunológico actual:** Siempre que ello sea posible, **es muy importante la realización de estudio inmunológico (test rápido o serología venosa)** que valoren la situación de las personas que van a reincorporarse al trabajo, de tal manera que se conozca si ha habido contacto con el virus, si existe inmunización o si están en potencial situación de transmisión vírica.
- **Valoración de posibles casos asintomáticos** mediante la realización de PCR (reacción en cadena de la polimerasa)

La actuación a seguir tras la realización de dichas pruebas, así como la necesidad de la repetición del mismo vendrá determinado por la interpretación del resultado tal y como resume a continuación:





Medidas de control de acceso:

Se recomienda que esta medida se haga con el consentimiento de los representantes de los trabajadores y que se definan las personas concretas que la llevarán a cabo y a quien de la empresa informarán.

- **Posibilidades de mediciones de temperatura corporal** a distancia en las incorporaciones a los centros. Como una medida complementaria, no obligatoria ni absoluta, dado que no es precisa ni concluyente (termómetro sin contacto, escáneres térmicos, ...).
- **Realización previa y periódica de pruebas inmunológicas o PCR a los trabajadores**, tal y como se ha indicado en el apartado de control de la salud (valoración estado inmunológico). Esta medida es también complementaria, y exige el mantenimiento de las normas de higiene y alejamiento, ya que el hecho de salir negativo en esa prueba indica que no la persona no está infectada en ese justo instante, pero puede infectarse a los cinco minutos siguientes.
- **Valoración de presencia de síntomas generales o específicos** (cuestionario autoaplicado: presenta fiebre, tos o dificultad respiratoria).
- En caso temperatura superior a 37,7 o presencia de síntomas (fiebre, tos o dificultad respiratoria) se actuará como se indica en el apartado de medidas ante la presencia de un posible “**caso sospechoso**”.

6.5. Medidas de prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles.

Se considera trabajador **perteneciente a grupos vulnerables para COVID-19** a las personas: con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

Hasta la finalización del estado de alarma, cualquier **trabajador que reunía alguna de las condiciones** anteriores debía **comunicarlo de forma inmediata** a su responsable para su valoración y para que se pudieran adoptar las medidas preventivas necesarias.

Tras la finalización del estado de alarma y la publicación de la actualización por parte del INSS de las instrucciones relativas a los procesos de incapacidad temporal emitidas a los trabajadores especialmente sensibles por especial vulnerabilidad frente al coronavirus SARS-CoV-2, se considera que el escenario de transmisión del coronavirus es de riesgo similar al comunitario (bajo o muy bajo), con las posibles excepciones de aquellos puestos de trabajo con riesgo de trato directo con casos COVID19. En el resto de puestos, y para el resto de trabajadores se considerarán como riesgo similar al comunitario.

Ante cualquier duda sobre este punto la empresa debe consultar al servicio de prevención.

La empresa puede solicitar la revaloración de aquel personal que permanece en situación de incapacidad temporal por especial sensibilidad y cuya valoración puede haber variado por los cambios normativos del Ministerio de Sanidad.

En caso de que se determinen que en la empresa persisten trabajadores especialmente sensibles las **medidas a aplicar en estos casos**, se derivarán de las características del trabajo a realizar y de la criticidad

de los puestos de trabajo que ocupen este tipo de personas (necesidad de trabajo presencial o no). En cualquier caso, las medidas a aplicar por criterio de recomendación y posibilidades de aplicabilidad son:

- Teletrabajo completo: De forma prioritaria y como medida a aplicar siempre que sea posible.
- Jornada de presencia mixta: Con reducción de los tiempos presenciales al mínimo posible y el resto del tiempo teletrabajo, si fuera necesaria la presencia en el puesto en algunos momentos o para algunas tareas.
- Flexibilización: Del horario de trabajo e incluso del centro al que acudir en caso de tener que hacerlo en las instalaciones de la empresa, cuando ello sea posible.
- Retirada del trabajo presencial: A personas sensibles que comiencen con síntomas potenciales hasta su control y ratificación de situación sanitaria.
- Facilitar, si con las medidas de alejamiento no fuera suficiente o no pudieran garantizarse, protección respiratoria y guantes de protección UNE-EN ISO 374-5 a personas vulnerables reconocidas.

6.6. Medidas de actuación ante la “sospecha o activación” de un posible caso.

En la situación actual, se seguirán dando nuevos casos sospechosos de COVID-19, para lo que deberemos de seguir aplicando una serie de medidas, además de las indicadas con anterioridad.

- Cada trabajador debe observar su propio estado de salud ante la posible aparición de algunos de los siguientes síntomas: fiebre, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos. En caso de que presente alguno de estos síntomas, comunicarlo a su inmediato superior y acudir al servicio de urgencias para la realización de las pruebas. El trabajador deberá permanecer en su domicilio y comunicárselo a su servicio sanitario a la mayor brevedad. Igualmente, si existen convivientes en el domicilio, deberá evitar el contacto con ellos y, si es posible, usar una habitación de forma exclusiva hasta recibir instrucciones de su servicio sanitario

Cuando aparezcan síntomas sospechosos de posible infección tales como fiebre (superior a 37,7), tos o dificultad respiratoria, principalmente, las medidas a aplicar serán las siguientes:

- **Medidas de actuación, evacuación y aislamiento:**
 - Se le indicará al trabajador que vaya a su domicilio (con las medidas de distanciamiento e higiene adecuadas en el desplazamiento) y contacte con su médico o con su centro de asistencia primaria. En defecto de estos que contacte con la autoridad sanitaria a través del 112 / 061 / teléfonos COVID-19 de las Comunidades Autónomas, según lo establecido por cada Comunidad Autónoma (ver ANEXO).
Si el trabajador presenta mal estado general, permanecerá en la empresa hasta que contactemos con la autoridad sanitaria a través del 112 / 061 / teléfonos COVID-19 de las Comunidades Autónomas.
- **Medidas de limpieza:**
 - Una vez evacuada la persona sospechosa de estar infectada, se procederá a la limpieza de la zona de trabajo en la que estuviera trabajando, especialmente las superficies de trabajo y las herramientas, utensilios o dispositivos con los que estuviera trabajando en ese

momento. Dicha limpieza se realizará con una solución de agua con lejía o con paños de limpieza con solución hidroalcohólica según los casos y tipo de dispositivo.

➤ **Identificación de contactos:**

- Por «contacto estrecho» se entiende:
 - Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio- sanitario que no ha utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
 - Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. visitas, reunión) y durante más de 15 minutos.
 - Cualquier persona que haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) en un radio de dos asientos alrededor del caso, así como la tripulación que haya tenido contacto con él.
- Se considera caso confirmado:
 - Caso con o sin clínica y PCR positiva.
 - Caso que cumple criterio clínico, con PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada) negativa y resultado positivo a IgM por serología (no por test rápidos).
 - Caso confirmado con infección resuelta: persona asintomática con serología IgG positiva independientemente del resultado de la serología.
- El **servicio sanitario del servicio de prevención** de riesgos laborales, cuando proceda, será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos de aquellos casos confirmados en el entorno laboral y en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.
- Una vez informado, deberá de recoger información sobre qué personas hayan podido estar en contacto con la persona que ha presentado síntomas y notificar de ello a la autoridad sanitaria.
- Manejo de los contactos:
 - En el momento que se detecte un caso sospechoso se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

Aquellos casos que se consideren que cumplen los criterios de contacto estrecho de un caso confirmado se remitirán a su médico recomendando permanecer en aislamiento domiciliario 10 días.

➤ **Medidas de seguimiento y control:**

- La autoridad sanitaria, una vez analizada la información sobre la incidencia, determinará las medidas de actuación en cada caso, siendo la primera de ellas una medida de aislamiento que, según las características de la situación, se acompañara o no de otras acciones específicas que determinarán.

6.7. Trabajadores que realicen actividades fuera del centro.

- Antes de los desplazamientos a los lugares donde se realicen trabajos, bien sea en centros de empresas clientes, en la vía pública, en el campo..., deberá asegurarse de que el trabajo puede

realizarse manteniendo las condiciones de alejamiento e higiene de manos descritas, y que durante y al acabar el trabajo los trabajadores pueden lavarse las manos las veces que sea necesario.

- Deberán solicitarse al titular del centro de trabajo las normas existentes en dicho centro para el control de la infección, y proporcionar las que vayan a aplicar los trabajadores de la empresa que se desplaza.
- Si en alguna ocasión no se dispone en el centro de trabajo de posibilidad de lavarse (trabajos en el campo o en la vía pública), y es absolutamente imprescindible mantener los trabajos, antes de la visita deberá proporcionarse a los trabajadores algún tipo de hidrogel desinfectante y guantes en número suficiente.
- Debe advertirse al interlocutor de la empresa donde se vayan a desarrollar los trabajos que debe minimizar el nº de personas que acompañen a los trabajadores durante las visitas, a ser posible a una o dos personas como máximo.
- Deberán elaborarse normas y difundirse entre los trabajadores que contemplen:
 - Las normas de higiene personal e higiene respiratoria.
 - El mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 m entre los trabajadores propios y ajenos, y el uso de EPIs cuando no sea posible.
 - La necesidad de no compartir herramientas o utensilios, o bien higienizarlos tras cada utilización cuando no sea posible.

6.8. Coordinación de Actividades Empresariales con contratas, subcontratas, clientes, usuarios u otras personas presentes en el centro ajenas a la empresa.

- Deberá eliminarse la presencia de contratas, clientes, visitas, y cualesquieras otras personas no imprescindibles para el mantenimiento de la actividad.
- Se propiciará un intercambio de información en cuanto a las normas de prevención de la infección similar al que se realiza habitualmente para el trabajo habitual. Deberán proporcionar a las contratas y visitas las normas existentes en dicho centro para el control de la infección, y recabar de las contratas las que vayan a aplicar sus propios trabajadores.
- Se establecerán pautas de coordinación con Contratas y ETT en cuanto a las medidas adoptadas y evaluación del riesgo del personal afectado.
- Se dispondrán medidas para mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre las personas en todas las situaciones, tanto si se trata de personas trabajadoras, como si se trata de clientes o usuarios.
- Portería/recepción:
 - Es uno de los puestos con más riesgo de contacto, y con más riesgo de concentración a la entrada y salida.
 - Se entregará información sobre las medidas preventivas adoptadas en el plan de contingencia de cada centro de trabajo, así como de las medidas de higiene personal a cada trabajador de la portería (mascarilla, gafas, hidrogeles y pañuelos), con el objeto de dificultar los contactos directos.
 - Estudiar la posibilidad de eliminar provisionalmente los tornos a la entrada y salida de los trabajadores. Si no es posible, colocar balizamientos en el suelo que marquen las distancias de 1,5 metros a respetar.
 - Idéntica medida de balizamiento debe adoptarse para la entrada de visitas y contratas.



- Colocar bandejas o similares para intercambiar documentación que dificulten los contactos directos.
- Eliminar o reducir los trámites administrativos (firmas de entrada y salida) que faciliten que no haya que intercambiar papel o bolígrafos
- Definir una zona de espera para personal externo a la empresa (transportistas, visitas, etc.).

6.9. Medidas dirigidas a la continuidad de la actividad.

La finalidad última del plan de contingencia es conseguir que el centro de trabajo continúe en funcionamiento con la máxima normalidad posible, teniendo por tanto un carácter preventivo, reactivo y predictivo donde se ve representada la estructura estratégica y operativa del centro con objeto de contribuir a controlar y minimizar en la medida de lo posible las consecuencias negativas que se puedan presentar en una crisis sanitaria como la del COVID-19. Ante un posible aumento de las bajas laborales del personal, en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en los lugares de trabajo o ante una posible situación de rebrote que pusieran en peligro la continuidad de la actividad por la falta de personal en puestos claves, se establecen las siguientes medidas para el mantenimiento de las actividades:

RECURSOS HUMANOS	
PERSONAL SANITARIO	
Puesto de trabajo	Medidas de actuación ante posible baja laboral
ENFERMERAS, MÉDICOS, AUXILIARES	las medidas establecidas para la sustitución de trabajadores de este puesto de trabajo en caso de eventual baja laboral (llamadas/entrevista de personas de listado de currículum, colegio profesional, asociaciones,).
PERSONAL NO SANITARIO	
Puesto de trabajo	Medidas de actuación ante posible baja laboral
CELADORES, LIMPIADORES, COCINEROS, ADMINISTRATIVOS	las medidas establecidas para la sustitución de trabajadores de este puesto de trabajo en caso de eventual baja laboral (llamadas/entrevista de personas de listado de currículum, colegio profesional, asociaciones,).

6.10. Otros aspectos a considerar en la vuelta a la actividad.

Además de todo lo expuesto en los apartados anteriores durante el desarrollo del presente Plan, cabe tener también cuenta otros aspectos que pueden condicionar su desarrollo:

- La Consulta y participación de los representantes de los trabajadores (Comité de Seguridad y Salud, Delegados, etc.) en aquellos aspectos o medidas que atañen directamente de alguna u otra forma a los trabajadores, como, por ejemplo: controles de temperatura, realización de pruebas, entrega equipos protección, modificación de horarios o pausas...
- Handicap de los posibles diferentes ritmos de vuelta a la actividad que pueden condicionar el abastecimiento de determinados elementos o materiales (componentes, materias primas, ...) por parte de los proveedores.
- Control, por parte de las autoridades, de los desplazamientos en vehículos particulares, rutas de empresa, ... OJO limitaciones (certificados movilidad)
- Viajes al extranjero y limitaciones, en caso de necesidad para determinados procesos o tareas de la empresa.
- Nuevas indicaciones o pautas que se vayan estableciendo desde las autoridades sanitarias y que pueden condicionar determinadas medidas o proponer nuevas.

8. MEDIDAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL COVID19.

Se incluyen a continuación medidas y acciones de protección frente al COVID-19 específicas, relativas a los procesos o actividades de INVIZA, S.A., así como pautas para sus trabajadores siguiendo los requisitos establecidos en la Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y la Orden de 28 de julio de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Puntos 1.3.2, 1.3.4, 1.3.8, 1.3.9 y 1.3.10:

Medidas de higiene y prevención: El titular de la actividad económica o, en su caso, el director o responsable de los centros, instalaciones, espacios de uso público y entidades, deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos, locales, instalaciones o espacios recogidas en la orden.

Medidas de higiene y prevención: Se promoverá el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

Medidas en materia de control de aforo: Los establecimientos, instalaciones y locales deberán exponer al público el aforo máximo, que deberá incluir a los propios trabajadores, y asegurar que dicho aforo y la distancia de seguridad interpersonal se respeta en su interior, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que este no sea superado en ningún momento.

Medidas en materia de control de aforo: La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá procurar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal. En la medida de lo posible se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de clientes y usuarios y evitar aglomeraciones en determinadas zonas, tanto en el interior como en el exterior, y prevenir el contacto entre ellos. Cuando se disponga de dos o más puertas, se procurará establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida, con objeto de reducir el riesgo de formación de aglomeraciones.

1. Medidas en uso de mascarillas: Será obligatorio el uso de la mascarilla con independencia de la distancia interpersonal, tanto cuando se esté en la vía pública y en espacios al aire libre como cuando se esté en espacios cerrados de uso público o que se encuentren abiertos al público, y se pueda concurrir en el mismo espacio con otras personas, con la excepción de los casos previstos en los diferentes puntos de la Orden de 28 de Julio de la Consejería de Salud así como en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020 .En los Centros de trabajo el uso de la mascarilla no será obligatorio cuando los trabajadores permanezcan sentados en sus puestos de trabajo, entre los que deberá existir la distancia de seguridad de 1,5 metros. En el momento que no lo hagan y compartan espacios comunes, circulen por los pasillos, asistan a reuniones, o cualquier situación análoga en el que pueda darse una cercanía entre trabajadores que no sean convivientes, la mascarilla será obligatoria. Esta obligación no será exigible en aquellos casos en los que, atendiendo a la tipología o condiciones particulares de trabajo, los servicios de salud laboral desaconsejen su uso. En el caso de reuniones o agrupaciones de personas no convivientes en espacios privados, tanto abiertos como cerrados, será recomendable el uso de mascarilla, aun manteniéndose una distancia de seguridad interpersonal.

2. Es obligatorio el uso adecuado de la mascarilla, es decir, esta deberá cubrir desde la parte del tabique nasal hasta el mentón, incluido
3. El tipo de mascarilla que se debe emplear no deberá estar provista de válvula exhalatoria, excepto en los usos profesionales para los que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada
4. Los titulares de los establecimientos, espacios o locales deberán garantizar el cumplimiento de esta obligación en ellos.

Los centros, servicios y establecimientos sanitarios, independientemente de su titularidad, deberán de adoptar las medidas organizativas, de prevención e higiene necesarias de su personal trabajador, sus usuarios y cualquier otra persona que, independientemente de la causa, mantenga relación física con los mismos, y en particular, y con carácter de mínimos, las referidas a la distancia de seguridad interpersonal, uso de mascarillas en sitios cerrados de uso público, aforo, higiene de manos y respiratoria, organización de visitas, parcelación de lugares, salas y diseño de itinerarios, protocolos de limpieza y de desinfección, así como cualquier otra medida que establezcan las autoridades competentes. Dicha regulación tendrá en cuenta la situación y la actividad particular de cada centro.

Además de las de las diferentes Comunidades Autónomas, a continuación, se indican las webs más relevantes a nivel nacional que reflejan información actualizada en materia de COVID-19:

- www.quironprevencion.com
- www.mscbs.gob.es
- www.insst.es
- <http://www.mitramiss.gob.es/>

9. PLAN DE MEDIDAS Y ACCIONES FRENTE AL COVID-19.

En ANEXOS se establece la propuesta de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, asociadas a las distintas medidas y acciones a llevar a cabo aplicables de entre las organizativas, colectivas e individuales a adoptar de los apartados 6 y 7.

El plan de medidas y acciones frente al Covid-19 incluirá, los medios humanos y económicos precisos para la puesta en marcha de las distintas medidas propuestas.

10. SEGUIMIENTO, CONTROL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.

9.1. Seguimiento del plan.

Para el desarrollo del Plan y el análisis de implantación de medidas, seguimiento, etc., la empresa ha designado a Miguel Izaguirre como persona para realizar la coordinación de las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19, que sea punto de referencia para el conjunto de las y los trabajadores de la empresa.

Además del registro que se lleve en el seguimiento del plan de medidas y acciones frente al Covid-19, deben registrarse cualquier otra acción que se tome y toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, albaranes de servicios, bajas laborales...

9.2. Control del plan.

Se establecen para el presente plan de contingencias unos mecanismos de control consistentes en:

- Una actualización permanente de la **evaluación de riesgos**, de acuerdo al documento elaborado por el MINISTERIO DE SANIDAD, "PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2" (última actualización disponible).
- Un **plan** de medidas y acciones frente al Covid-19 en el que se incluyen las fechas previstas y efectivas de finalización para su realización y un responsable del seguimiento y control de dichas medidas.
- La **actualización y difusión de este plan** de contingencias con la situación actual.
- Un **plan de comunicaciones** internas y externas específico, partiendo de la situación actual y asociado a todos los cambios que se produzca, determinándose el qué, cuándo, cómo y a quién comunicar (internamente entre los diversos niveles y funciones de la organización, entre contratistas y visitantes al lugar de trabajo, y entre otras partes interesadas), así como quién es el responsable de la comunicación como se indica en ANEXOS. Se tendrá en cuenta los requisitos legales y otros requisitos asumidos voluntariamente por la organización, asegurándose de que la información a comunicar es coherente con la información generada por las autoridades competentes y fiables, no solo estas últimas, sino también la de los otros requisitos.

9.3. Vigencia y actualización del plan.

Este documento se elabora para facilitar el retorno paulatino a la normalidad, la actualización estará condicionada por las pautas y ritmos que indiquen las autoridades competentes y su vigencia, **hasta que el Gobierno declare, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

11. SINOPSIS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN

A continuación, se adjunta una sinopsis/resumen para facilitar la implantación del PLAN:

Partiendo de la **situación de arranque de la empresa**, el PLAN llevará necesariamente a una **definición de actuaciones previas para diseñar la incorporación al trabajo o el mantenimiento de la actividad** (apartado 5.4. del PLAN).

Estas medidas partirán del análisis previo que la empresa realizará a través del cuestionario que recoge las actividades, acciones y medidas a tener en cuenta, en función de la situación actual de estas en la empresa y las acciones o actuaciones que se deberán realizar e incluir en el PLAN (apartado 5.5 del PLAN).

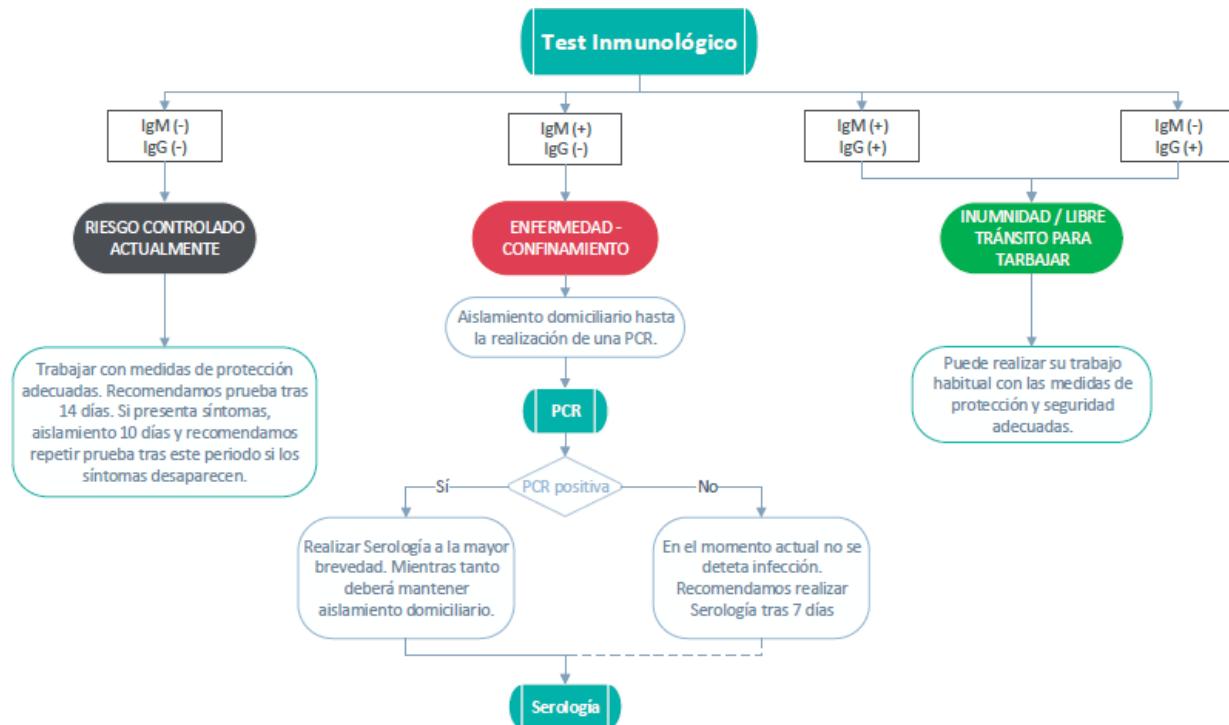
Todas las acciones a implantar por parte de la empresa quedan incluidas dentro de dos módulos de actuación básicos:

➤ **Módulo de actuación de las medidas técnicas a implantar:**

- **Medidas higiénicas básicas.** (apartado 6.1 del PLAN)
- **Medidas técnicas de distanciamiento interpersonal.** (apartado 6.2 del PLAN)
- **Medidas organizativas.** (apartado 6.3 del PLAN)

➤ **Módulo de actuaciones de medida sanitarias y de control.** Estas medidas pasan necesariamente para poner en marcha:

- **Medidas de prevención del riesgo de difusión contaminación COVID-19** (apartado 6.4 del PLAN) y que tiene como **actuación básica y prioritaria, en la medida de lo posible, la realización de test de carácter inmunológico (test rápido)** que valoren la situación de las personas que van a reincorporarse al trabajo, o que están ya trabajando, de tal manera que se conozca si ha habido contacto con el virus, si existe inmunización o si están en potencial situación de transmisión vírica.



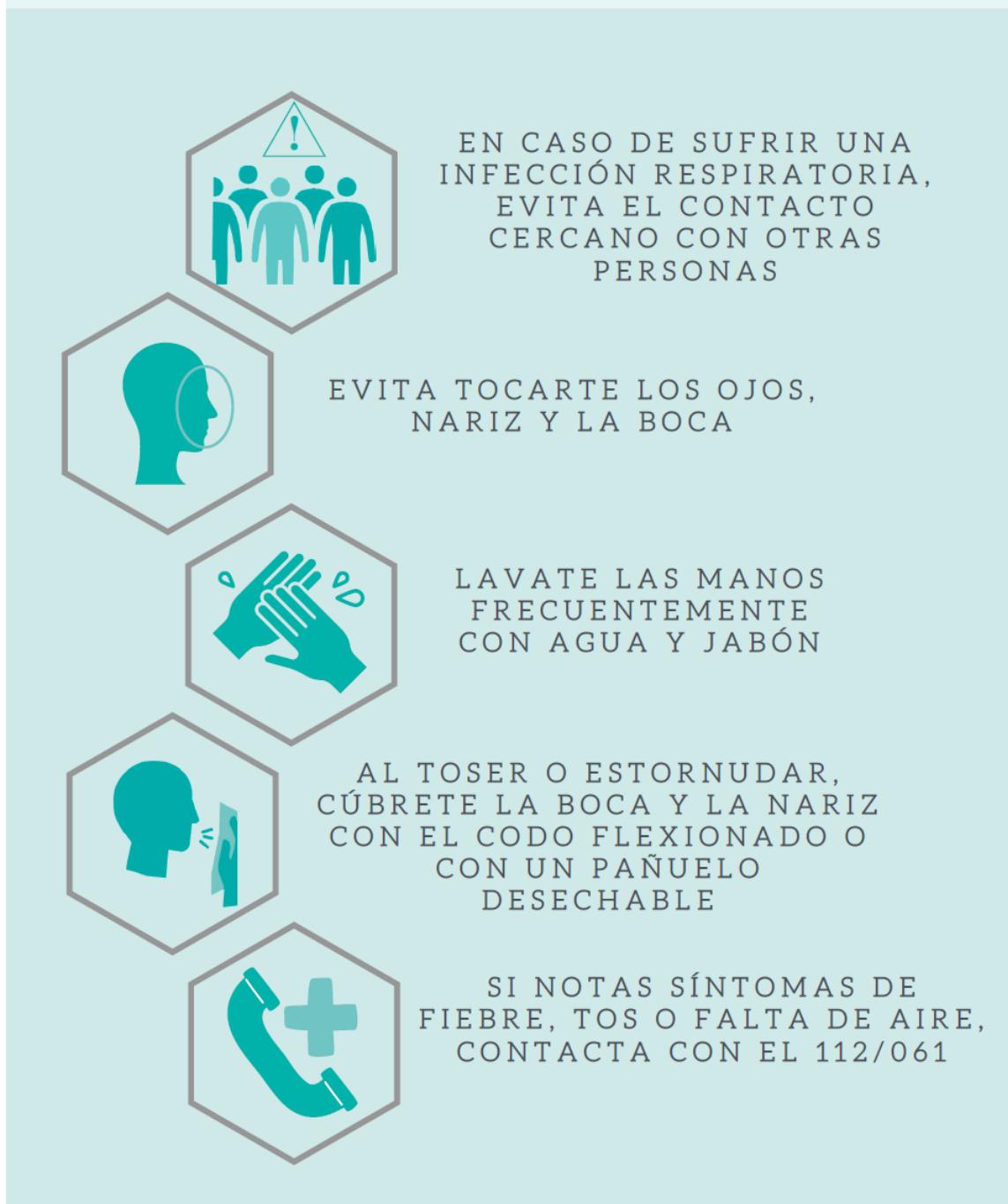
- **Medidas de prevención del riesgo y daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles** (apartado 6.5 del PLAN) y que tiene como actuación básica la **Realización de un estudio médico individual** (presencial o a distancia con todos los informes médicos que disponga la persona) **de especial sensibilización o riesgo a la potencial exposición al SARS-CoV-2**. Esta actuación puede concluir en decidir que puede reincorporarse a su puesto, puede hacerlo con determinadas medidas de protección o no puede hacerlo.
- **Estudios de la situación inmunitaria frente al SARS-CoV-2 en el momento actual.**
- **Medidas de actuación inmediata ante la “sospecha o activación” presencia de un posible caso “sospechoso”** (apartado 6.6 del PLAN).

ANEXOS

- **Infografía informativa. Buenas prácticas de prevención frente al COVID-19.**
- **Infografías informativas. Higiene de manos.**
- **Normas para la limpieza de vehículos en el caso de utilización compartida.**
- **Teléfonos de información sobre la COVID-19 por Comunidades Autónomas.**
- **Infografías informativas. Utilización correcta Equipos Protección Individual.**
- **Guía protección personal.**
- **Resultado de la Evaluación de Riesgos.**
- **Plan de medidas y acciones frente al Covid-19.**
- **Plan de comunicaciones.**

NOTA: Las infografías que se incorporan como anexos pueden servir para distribuir a los trabajadores o colocar en los centros de trabajo y cumplir con el deber de información en materia de COVID.-19.

BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)



REDUCE EL RIESGO DE CONTAGIO

FUERA DE CASA Y EN EL TRABAJO

Procura no tocar superficies y cuando lo hagas lávate bien las manos con agua y jabón

La limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes

Evita tocarte ojos, boca o nariz

Mantén la distancia de seguridad de 1,5 metros.

Si usas coche, límpialo frecuentemente, sobre todo las superficies que más se tocan.

AL LLEGAR A CASA

Quítate los zapatos y déjalos cerca de la puerta

Lávate las manos con agua y jabón.

Separa los objetos que no necesites en casa (llaves o cartera) y déjalos en una caja cerca de la puerta.

Desinfecta los otros objetos que hayas usado fuera (móvil o gafas), usa pañuelos desechables o solución alcohólica o agua y jabón.

Si has estado en un ambiente cerrado con más personas de manera continuada, separa en una bolsa la ropa que hayas usado sin sacudirla. Ciérrala y no la saques hasta volver a salir o hasta lavarla con agua caliente. Sécala bien. Lávate bien las manos antes de manipularla

HIGIENE DE MANOS

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Deberá realizarse según la técnica correcta.
- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada.
- Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico.
- El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.

Técnica para una correcta higiene de manos



Recuerda

No dejes de hacer lo que está en tus manos



Hospital Universitario Infanta Elena

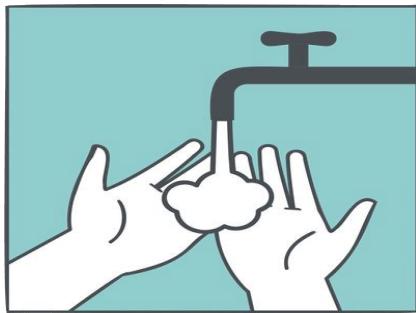
Comunidad de Madrid



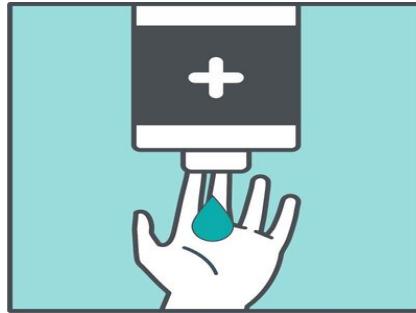
Plan de Calidad
Sistema Nacional de Salud

BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)

Sigue estos pasos durante el lavado de manos:



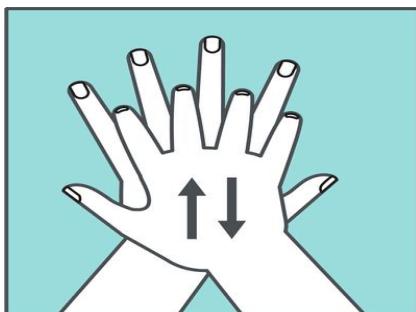
Mójate las manos



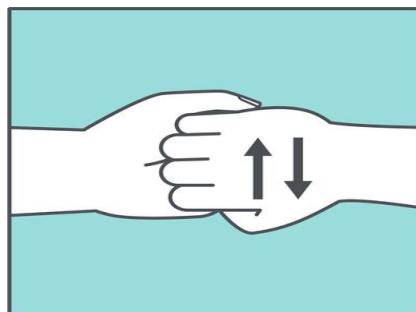
Deposita la cantidad suficiente de jabón en las palmas



Frótate las palmas de las manos



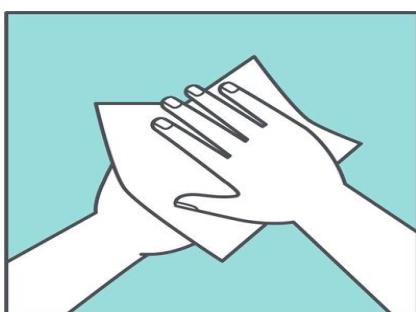
Frótate las palmas con los dedos entrelazados



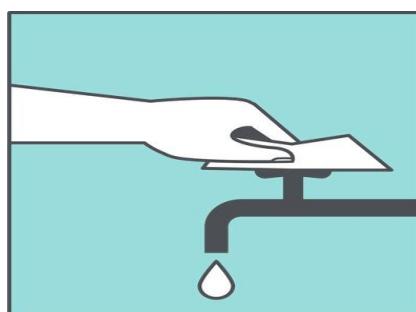
Frótate los dedos de una mano con la palma de la opuesta



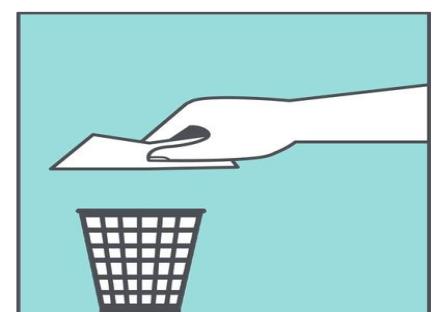
Enjuágate las manos con agua



Sécate las manos con una toalla desechable



Usa la misma toalla para cerrar el grifo



Tira la toalla a la basura

TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS CON PREPARACIONES ALCOHÓLICAS



NORMAS PARA LA LIMPIEZA DE VEHÍCULOS EN EL CASO DE VEHÍCULOS DE UTILIZACIÓN COMPARTIDA

DESARROLLO DE LA LIMPIEZA

Deberá hacerse una limpieza similar a la que se realiza cuando se hace una limpieza a fondo del interior del vehículo, reforzando la desinfección de los lugares donde haya podido toser o respirar la persona potencialmente infectada.

Se debe mantener en todo momento la distancia de seguridad con los compañeros y resto de la población, siendo esta de 1,5 m., conforme a lo establecido por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.

Las áreas de los vehículos con mayor probabilidad de deposición del virus, así como las de más contacto son:

- Volante.
- Palanca de cambios.
- Interruptores (luces, intermitentes, limpiaparabrisas, interruptores de aire acondicionado, radio, etc.).
- Manillas de las puertas.
- Manetas o interruptores de ventanillas.
- Agarraderas.

La limpieza y desinfección de las superficies plásticas y metálicas, de los espacios interiores, ventanas y parabrisas, se harán con una dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente.

Se debe tener cuidado con la parte electrónica del vehículo. Se recomienda en relación a este aspecto emplear nebulizadores de peróxido. En este caso se debe dejar actuar con las puertas cerradas durante 1 hora, ventilando convenientemente después.

La limpieza debe prestarse con mayor intensidad en las partes de mayor probabilidad de deposición del virus. Se recomienda aplicar la solución desinfectante, dejándola actuar unos 10 minutos. Para esta tarea se hará uso de material textil desechable (trapos o bayetas que serán considerados como residuos tras su uso, no pudiendo reutilizarse) y pulverizadores.

La limpieza exterior de los vehículos (prestando mayor atención a las zonas de mayor probabilidad de deposición del virus) se realizará rociando la solución del desinfectante (concentración 0,5%) con pulverizadores de presión (mochilas de fumigación, por ejemplo) y material textil desechable.

También se pueden emplear los detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin (con efecto virucida preferentemente, se adjunta al final del documento la relación de virucidas autorizados en España actualmente) y para las superficies se utilizará material textil desechable.

Es importante que no quede humedad en la superficie cercana a los ocupantes. Se pueden emplear toallitas con desinfectante para secarlos, o dejar secar al aire.

En cuanto a las tapicerías se limpiarán con espumas secas o con detergente especial para tapicerías. Debe dejarse secar antes de utilizarlo.

El personal de limpieza recibirá formación e información previa a la realización de la limpieza y utilizará el equipo de protección individual adecuado.

RESIDUOS

El material de limpieza, así como los EPIS utilizados que sean desechables, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y debe ser tratado como residuo biosanitarios clase III, si en el interior del vehículo han viajado personas infectadas. En caso contrario, se pueden desechar en bolsas de basura, cerrarlas e introducidas en un contenedor de residuos con tapa y ser etiquetados con las advertencias precisas. Serán eliminarlas como cualquier residuo asimilable a basura urbana.

- Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.– debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

El material y EPIS utilizados que no sean desechables se desinfectarán posteriormente a su utilización.

UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Los trabajadores encargados de la limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con los casos probables y confirmados se protegerán con:

- Mascarillas autofiltrantes FFP2 o FFP3 (UNE-EN 149).
- Gafas de montura integral (UNE EN 166).
- Ropa de protección biológica (UNE-EN 14126) (si en el interior del vehículo han viajado personas infectadas).
- Guantes de protección frente a microorganismos y a la rotura (UNE 374-5 y UNE 388).

En caso de que sea necesaria cierta impermeabilidad puede recurrirse a delantales de protección química que cumplen con la norma UNE- UNE-EN 14605:2009, denominados Tipos PB [3] y PB [4] que pueden ser adecuados para el uso de protección contra salpicaduras.

Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como residuos biosanitarios clase III, si el interior del vehículo ha sido ocupado por personas infectadas. En caso contrario, se pueden desechar en bolsas de basura y cerrarlas, y eliminarlas como cualquier residuo asimilable a basura urbana.

La retirada de los EPIS se realizará según se indica en ANEXO RETIRADA DE EPIS.

Se llevará a cabo una correcta higiene de manos entre los pasos de la retirada de los EPIS para que las manos no se contaminen inmediatamente después de quitarse todos los EPIS. Normas para el lavado de manos (entre 40 y 60 segundos).

Se limpiará el calzado con la misma disolución de hipoclorito sódico utilizada para la limpieza.

La ropa se lavará entre 60ºC y 90ºC.

PERIODICIDAD

Reforzar la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo. Debe incrementarse la periodicidad de la misma. Se realizará de forma diaria, en el cambio de turno y siempre tras haber llevado en un vehículo a personas que desconocemos su estado de salud o si pudiera ser o no un caso de infección por COVID-19.

TELÉFONOS DE INFORMACIÓN SOBRE LA COVID-19 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La mayoría de las comunidades autónomas españolas han habilitado teléfonos gratuitos para posibles consultas sobre el coronavirus, intentando con ello, evitar la sobrecarga de las líneas del 112 y del 061, aunque algunas otras mantienen los teléfonos habituales. Para informar sobre la aparición de síntomas, viajes de procedencia de las zonas de riesgo o preguntar sobre las actuaciones a realizar si ha aparecido alguno de los síntomas, se SIGUEN manteniendo OPERATIVOS el 112 y el 061. A continuación, se exponen los teléfonos que dichas comunidades autónomas han habilitado para la gestión de llamadas relacionadas con el virus SARS-CoV-2 (COVID-19):

Comunidad Autónoma	Teléfono de contacto
Andalucía	955 545 060
Aragón	061
Asturias	112
Baleares	061
Canarias	900 112 061
Cantabria	112 y 061
Castilla y León	900 222 000
Castilla-La Mancha	900 122 112
Cataluña	061
Comunidad Valenciana	900 300 555
Extremadura	112
Galicia	900 400 116
Madrid	900 102 112
Murcia	900 121 212
Navarra	948 290 290
País Vasco	900 203 050
La Rioja	941 298 333
Melilla	112
Ceuta	900 720 692

Cómo ponerse y quitarse adecuadamente un respirador desechable

LÁVESE BIEN LAS MANOS ANTES DE PONERSE Y QUITARSE EL RESPIRADOR.

Si ha usado con anterioridad un respirador que le ha ajustado bien, use el mismo tamaño, modelo y la misma marca.

Revise si el respirador está en buenas condiciones. Si el respirador parece estar dañado, NO LO USE. Reemplácelo con uno nuevo.

Evite que haya vello facial, hebras de cabello, joyas, lentes, prendas de vestir o cualquier otra cosa entre el respirador y su cara o que esté previniendo la colocación adecuada del respirador.

Siga las instrucciones que vienen con el respirador.¹

Colocación del respirador



Coloque el respirador en la palma de su mano con la parte que se coloca sobre la nariz tocando los dedos.



Agarre el respirador en la palma de la mano (con la mano ahuecada), dejando que las bandas caigan sobre la mano. Sostenga el respirador debajo de la barbilla con la parte que se coloca sobre la nariz mirando hacia arriba.



La banda superior (en respiradores de banda única o doble banda) se coloca sobre la cabeza, descansando en el área superior de la parte de atrás de la cabeza. La banda inferior se coloca alrededor del cuello y debajo de las orejas. ¡No cruce las bandas una sobre la otra!



Coloque la punta de los dedos de ambas manos en la parte superior del gancho de metal que cubre la nariz (si tiene gancho). Deslice hacia abajo la punta de los dedos por ambos lados del gancho de metal que cubre la nariz para moldear el área y que tome la forma de la nariz.

Revisión del ajuste²



Coloque ambas manos sobre el respirador y aspire un poco de aire para revisar si el respirador se ajusta totalmente a su cara.



Con las manos todavía tapando completamente el respirador, bote el aire por la nariz y la boca. Si siente que el aire se filtra, no hay un ajuste adecuado.



Si el aire se filtra alrededor de la nariz, reajuste la pieza de la nariz según lo indicado. Si el aire se filtra por los lados de la mascarilla, reajuste las bandas a lo largo de la cabeza hasta que obtenga un ajuste adecuado.



Si no puede obtener un ajuste y sellado adecuado, pida ayuda o pruebese otro tamaño o modelo.

Para quitarse el respirador



¡NO TOQUE la parte de adelante del respirador! ¡Puede estar contaminada!



Quítese el respirador halando la banda inferior sobre la parte de atrás de la cabeza sin tocar el respirador y haciendo lo mismo con la banda superior.



Bote el respirador en el recipiente de desechos ¡LÁVESE LAS MANOS!

RETIRADA DE LOS GUANTES



GUÍA PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL

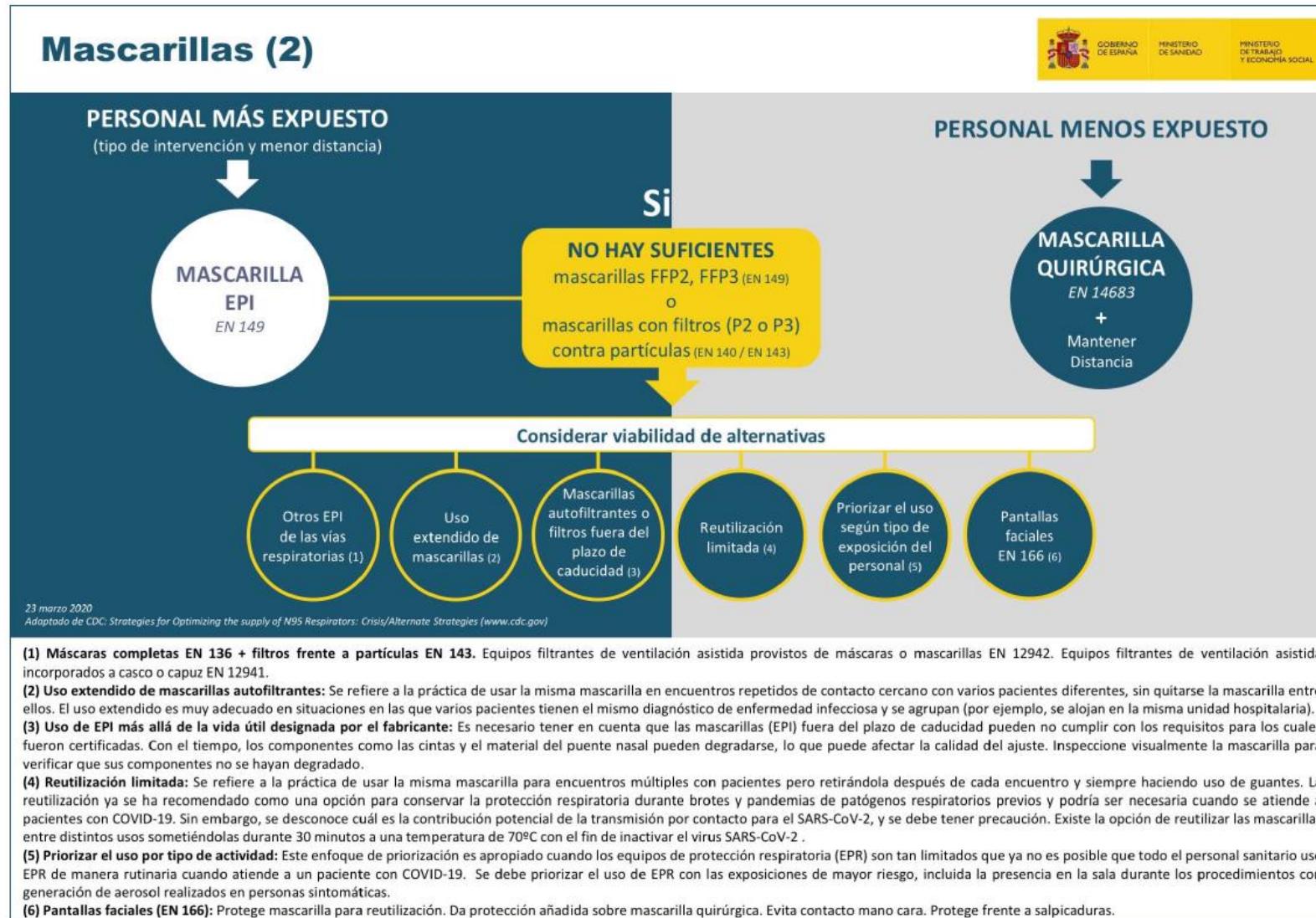
En la tabla siguiente se muestra el **uso sugerido de mascarilla PS o mascarilla EPI**, basado en la **distancia de una persona con COVID-19** y el uso del control de fuente (según la disponibilidad, pueden optar por utilizar niveles más altos de protección).

Mascarillas (1)		Recomendaciones según distancia con la persona sintomática	
		PERSONA CON MASCARILLA QUIRÚRGICA (PS) DURANTE TODO EL ENCUENTRO	PERSONA SIN MASCARILLA DURANTE TODO EL ENCUENTRO O PARTE DE ÉL
	>2 METROS	sin mascarilla	
	1-2 METROS	mascarilla quirúrgica	
	1 METRO	mascarilla quirúrgica 	protección respiratoria FFP2 (EPI) 
		PROCEDIMIENTOS CON GENERACIÓN DE AEROSOLES	
		protección respiratoria FFP2 (EPI) 	protección respiratoria FFP3 (EPI) 

23 marzo 2020
Adaptado de CDC: Strategies for Optimizing the supply of N95 Respirators: Crisis/Alternate Strategies (www.cdc.gov)

 GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE SANIDAD
 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Mascarillas (2)



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA			
EMPRESA	INVIZA, S.A.	FECHA	03/04/2020
CENTRO	CTRA. IZASKUN, Nº9 20400 IBARRA	REALIZACIÓN	LEIRE ANCIN UGARTEMENDIA
PUESTOS DE TRABAJO	TODOS LOS PUESTOS EN CONDICIONES NORMALES DE TRABAJO		

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPIUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA
Exposición a agentes biológicos	<p>BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN</p> <p>Trabajadores sin atención directa al público o a más de dos metros de distancia, o con medida de protección colectiva que evitan contacto: personal administrativo, conductores de ambulancia, conductores transporte público, personal de seguridad, policías/guardias civiles, personal aduanero, bomberos... u otros puestos de trabajo que no implican riesgo de exposición profesional al virus SARS-COV-2</p>	MODERADO	<p>Informar a los trabajadores de que deben reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.</p> <p>Informar a los trabajadores de que deben realizar periódicamente una higiene de manos para la prevención y control de la infección.</p> <p>Ver Anexo "Infografía lavado de manos" del presente documento.</p> <p>Informar a los trabajadores de que deben adoptar medidas de higiene respiratoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al toser o estornudar tápese la boca y nariz con la mano con un pañuelo o, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura del codo. - Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, lávese las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante al menos 20 segundos. Si no dispone de agua y jabón, utilice soluciones desinfectantes con alcohol para limpiárselas. <p>Ver Anexo "Infografía Buenas prácticas" del presente documento.</p> <p>Informar a los trabajadores que deben mantener las distancias de seguridad con todo el personal, evitar el saludo con contacto directo. En el caso de personas con síntomas de infección respiratoria mantener una distancia mínima de dos metros aproximadamente.</p> <p>Disponer, en los lugares de trabajo, de dispensadores jabonosos y de solución alcohólica desinfectante en presentaciones individuales.</p> <p>Disponer, en los lugares de trabajo, de cajas de pañuelos desechables y contenedores para su eliminación.</p>

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPIUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA
			<p>Poner a disposición de los trabajadores las instrucciones y normas de prevención. Ver Anexo "Infografía Buenas prácticas" del presente documento.</p> <p>Con la finalidad de reducir el riesgo de exposición al nivel más bajo posible se recomienda adoptar medidas de protección colectiva o, en su defecto, de protección individual, cuando la exposición no pueda evitarse por otros medios.</p> <p>Evitar el contacto cercano con personas que muestren signos de afección respiratoria como tos y/o estornudos. Respetar las distancias establecidas mínimas de 2 metros.</p> <p>Observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, sensación de fiebre alta, dificultad respiratoria, sensación de falta de aire. En caso de que presente alguno de estos síntomas, comuníquelo a su inmediato superior.</p> <p>Reforzar la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo. Debe incrementarse la periodicidad de la misma.</p> <p>Utilizar de medios seguros para la recogida, almacenamiento y evacuación de residuos por los trabajadores.</p> <p>En lo posible, evitar compartir material de oficina, equipos y herramientas (especialmente en los casos en que no empleen guantes).</p> <p>Ventilar frecuentemente los distintos espacios del centro de trabajo, en especial zonas comunes, salas de reuniones, etc. Evitar la carga de los ambientes.</p> <p>Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de trabajadores expuestos estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona (teletrabajo, evitar viajes a lugares críticos, realizar reuniones por videoconferencia, evitar reuniones presenciales innecesarias, etc.).</p> <p>En la medida de lo posible, reorganizar los puestos de trabajo aplicando flexibilidad horaria y/o plantear turnos escalonados para reducir las concentraciones de trabajadores.</p> <p>Posibilidad de acceso a teletrabajo con carácter temporal y extraordinario para el personal que pueda desarrollar sus funciones en esta modalidad.</p> <p>Se evitará al máximo los desplazamientos así como las reuniones con un elevado número de asistentes presenciales.</p>

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPIUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA
			<p>Se evitarán los desplazamientos a zonas declaradas por el Ministerio de Sanidad con riesgo importante de contagio, así como las reuniones con personas que provengan de dichas zonas, utilizando, en la medida de lo posible se utilizarán medios informáticos, telemáticos, ...</p> <p>Informar a los trabajadores de que no se recomienda viajar a zonas de riesgo a no ser que sea estrictamente necesario.</p> <p>Informar a los trabajadores sobre las patologías o condiciones que les hacen sensibles a la exposición al coronavirus: hipertensión, procesos de tipo cardiovascular, diabetes, patologías respiratorias crónicas, patologías de tipo inmunitario y personas en tratamiento de cáncer.</p> <p>Cualquier trabajador que reúna alguna de las condiciones anteriores deberá comunicarlo de forma inmediata a su responsable para su valoración y que se puedan adoptar las medidas preventivas necesarias.</p> <p>Debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles a la exposición a coronavirus</p> <p>Deberán mantener siempre una distancia superior a 2 metros con el resto de personas del centro de trabajo y aplicar frecuentemente las medidas de higiene personal.</p> <p>Facilitar bajo demanda protección respiratoria (Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 UNE-EN149) y guantes de protección UNE-EN ISO374.5 a personas vulnerables reconocidas.</p> <p>Fomentar el teletrabajo entre este personal, siempre que sea posible.</p> <p>Informar sobre la exposición el coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).</p> <p>Realizar formación, preferentemente ON-LINE, sobre la exposición el Coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).</p> <p>Definir una zona de espera para personal externo a la empresa (transportistas, visitas, etc.).</p> <p>Todo el personal externo deberá adoptar las medidas preventivas establecidas en el centro de trabajo.</p> <p>Si el personal externo proviene de áreas con evidencia de transmisión comunitaria se establecerán las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias.</p>

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPIUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA
			<p>Cuando se realicen desplazamientos fuera del centro de trabajo a otras empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros con todo el personal. - Cumplir las medidas preventivas establecidas en el centro. - Realizar las medidas de higiene personal al salir del centro de trabajo. <p>Si con posterioridad a la visita al centro de trabajo el titular nos comunica un caso probable o confirmado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar al trabajador y seguir los protocolos establecidos para la situación de contacto con caso confirmado. <p>En caso de duda, ante la posible presencia en el centro de trabajo de un caso que presente síntomas, utilizar protección respiratoria y guantes de protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección respiratoria (Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 UNE-EN149 o Media máscara UNE-EN140 (mascarilla) + filtro contra partículas P2 o P3 (código de color blanco) UNE-EN143 - Guantes de protección UNE-EN ISO374.5 <p>Ver Anexos "Equipos de protección individual" y "Medidas excepcionales ante la posible escasez de EPIs" del presente documento.</p>

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA			
EMPRESA	INVIZA, S.A.	FECHA	03/04/2020
CENTRO	CTRA. IZASKUN, Nº9 20400 IBARRA	REALIZACIÓN	LEIRE ANCIN UGARTEMENDIA
PUESTOS DE TRABAJO	PERSONAL QUE REALICE SU ACTIVIDAD EN UNA ZONA DONDE HA HABIDO UN POSIBLE CASO (CON SÍNTOMAS, AÚN SIN CONFIRMAR) O CONFIRMADO		

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPIUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA
Exposición a agentes biológicos	<p>EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO</p> <p>Personal sanitario cuya actividad no incluye contacto estrecho con el caso confirmado (celadores, camilleros...), personal de laboratorio con diagnóstico virológico, personal no sanitario que pudiese estar en contacto con material sanitario o deshechos posiblemente contaminados (limpieza, desinfección, funerarias, atención al público...), ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	IMPORTANTE	<p>Aplicar las medidas preventivas establecidas para BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN</p> <p>La limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con los casos probables y confirmados se hará con una solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1%. Es importante que no quede humedad en la superficie cercana. Se pueden emplear toallitas con desinfectante.</p> <p>Se colocará en el centro de trabajo contenedores de residuos biosanitarios clase III (bolsa roja en contenedor negro). Adicionalmente, en otros lugares distribuidos por el centro se colocarán cubos de basura con tapa y pedal para que los trabajadores puedan descartar fácilmente los EPIs no contaminados.</p> <p>Los trabajadores incluidos en este nivel de exposición que entren en contacto con casos probables y/o confirmados se protegerán con mascarillas autofiltrantes FFP2 o FFP3 (UNE-EN 149), gafas de montura integral o pantalla facial (UNE EN 166), ropa de protección biológica (UNE-EN 14126) tipo B y guantes de protección frente a microorganismos y a la rotura (UNE 374 y UNE 388). Ver Anexos "Equipos de protección individual" y "Medidas excepcionales ante la posible escasez de EPIs" del presente documento.</p> <p>Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como residuos biosanitarios clase III.</p> <p>La ropa de trabajo se lavará en el centro de trabajo y en ningún caso los trabajadores se podrán llevar la ropa de trabajo a su domicilio para su desinfección y limpieza.</p> <p>En caso de duda, ante la posible presencia en el centro de trabajo de un caso que presente síntomas, utilizar protección respiratoria (Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 UNE-EN149) y guantes de protección UNE-EN ISO374.5</p>

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPIUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA
			<p>Se deben realizar tareas de limpieza y desinfección de todas las superficies y objetos que hayan podido estar en contacto con el caso probable o confirmado.</p> <p>Para la limpieza se emplearán desinfectantes de nivel medio</p>

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

EMPRESA	INVIZA, S.A.	FECHA	03/04/2020
CENTRO	CTRA. IZASKUN, Nº9 20400 IBARRA	REALIZACIÓN	LEIRE ANCIN UGARTEMENDIA
PUESTOS DE TRABAJO	PUESTOS DE TRABAJO QUE HAYAN ESTADO EN CONTACTO ESTRECHO CON UN POSIBLE INFECTADO		

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPIUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA
Exposición a agentes biológicos	EXPOSICIÓN DE RIESGO Corresponde a actividades en las que, por su desarrollo laboral, no se puede evitar el contacto, personal sanitario que atiende un caso confirmado, conductor de ambulancia que traslada al paciente, tripulación medios transporte que atiende durante el transporte un caso sintomático procedente de zona de riesgo y situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en reuniones de trabajo con un caso sintomático.	SEVERO	<p>Aplicar las medidas preventivas establecidas para EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO</p> <p>Informar a todo el personal del centro de trabajo, que tuviesen un contacto de menos de 2 metros con el caso confirmado, para proceder a aplicar los protocolos establecidos para la situación de contacto con caso confirmado. https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/</p> <p>En el caso de que alguna persona del centro de trabajo presente síntomas, comunicarlo a su responsable inmediato, aislar a la persona posiblemente afectada y seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Sanidad. https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/</p>

PLAN DE MEDIDAS Y ACCIONES FRENTE AL COVID-19

PLAN DE COMUNICACIONES

Tipo	Qué comunicar	Cuándo comunicar	A quién comunicar	Cómo comunicar	Quién comunica
I	Plan de Contingencias	Una vez aprobado con motivo de revisión	Todos los trabajadores	Intranet Correo electrónico Tablón de anuncios.	Dirección/Gerencia
I	Higiene de manos	Continuo	Todos los trabajadores	Carteles informativos en...	Coordinador del Plan
I	Separación de 1,5 metros en la entrada al local/comedor/terraza.	Continuo	Todos los trabajadores	Señalización horizontal y carteles informativos a la entrada del local/terraza...	Coordinador del Plan
E	Medidas coronavirus para contratistas y subcontratistas.	Una vez aprobado el plan de contingencia y con motivo de modificaciones en las medidas.	Contratistas Subcontratistas Trabajadores autónomos..	Web corporativa Correo electrónico	Coordinador del Plan
E I E	Presentación de síntomas Covid-19	Aparición de síntomas: -En domicilio -En trabajo -En trabajo, presentando mal estado general.	-Medico de asistencia primaria -Responsable inmediato superior. -Autoridad Sanitaria (112/061 Teléfonos CCAA).	-Teléfono -Personalmente -Teléfono	-Trabajador -Trabajador -Responsable inmediato superior.
I	Consideración trabajador personalmente sensible y grupos vulnerables para Covid-19	Reconocimiento Medico .	Trabajador considerado personalmente sensible y grupos vulnerables para Covid-19	Personalmente/informe médico.	Medico SPA
I	Contactos estrechos ocurridos en la empresa.	Por requerimiento del personal de Servicio de Prevención.	Servicio de Prevención.	Respuesta a llamada telefónica.	Trabajador "caso confirmado"
E	Contactos estrechos ocurridos fuera de la empresa.	Por requerimiento del personal de Autoridad Sanitaria.	Autoridad Sanitaria.		

I: Comunicación Interna

E: Comunicación Externa